

2023

Memoria de Actividades FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.



Índice de contenidos

PRESENTACIÓN	2
1. ORGANIZACIÓN	5
1.1. Competencias y estructura organizativa	6
1.2. Medios personales y materiales	10
1.3. Red de centros	12
2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN	13
2.1. Prestaciones de garantía salarial: regulación Jurídica y evolución del gasto	14
2.2. Ejecución presupuestaria	21
2.3. Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA	31
2.4. Proyectos de inversión y otras actuaciones de gestión	39
3. ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	41
4. REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO	45
4.1. Reintegros	46
4.2. Actuación para la continuidad de las empresas y mantenimiento del empleo	51
5. CUENTAS DEL ORGANISMO	52
6. ÓRGANOS COLEGIADOS	62
6.1. Consejo Rector	63
6.2. Comisiones Provinciales de seguimiento	66
6.3. Primera reunión técnica de organismos de garantía salarial de la UE	75
7. ANEXOS	78
7.1. Prestaciones abonadas por provincia	79
7.2. Prestaciones abonadas por autonomías	83
7.3. Prestaciones abonadas por tamaño de empresa (número de trabajadores)	85
7.4. Prestaciones abonadas por grupo de actividad	86
7.5. Prestaciones abonadas por motivo de solicitud	89
7.6. Prestaciones abonadas por tipo, motivo y género	90

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial O.A. Misión, visión y valores

El Fondo de Garantía Salarial, O.A. (FOGASA), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: *“con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas”*.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. es un organismo autónomo, adscrito al extinto Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, como organismo autónomo, tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias y ciudades autónomas del territorio nacional. Su filosofía queda enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para continuar mejorando en el servicio que presta a los tra-



bajadores, a las empresas y, por extensión, a toda la ciudadanía.

Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional e interempresarial.

Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la res-

responsabilidad social. Actúa con integridad y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.

- **Innovación.**

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrado, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende ~~de~~ la satisfacción de la ciudadanía.

- **Eficiencia y calidad**

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones al gestionar recursos públicos. Esta actuación se realiza alcanzando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- **Compromiso con los equipos humanos**

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

fraude y corrupción que afecta a los recursos públicos del organismo como de otras administraciones públicas.

- Realizar una gestión de recursos humanos y materiales bajo los principios de buen gobierno, eficiencia, calidad y transparencia.
- Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con la ciudadanía.
- Impulsar un modelo de atención e información personalizada dirigida a los trabajadores, empresas y a otros grupos de interés.
- Colaborar con las empresas en dificultades económicas para contribuir al mantenimiento del empleo.

Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial, O.A. se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

- Garantizar el reconocimiento y abono de las prestaciones de garantía salarial con el objetivo de acortar los tiempos medios de tramitación y pago.
- Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria orientada a evitar el

ORGANIZACIÓN

1

1.1 Competencias y estructura organizativa

1.1.1 Competencias

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, atribuye al Fondo de Garantía Salarial, O.A. las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51, 52, 40.1 y 41.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de extinción de los contratos conforme a los artículos 181 y 182 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, y extinción de los contratos conforme al artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan, siempre que se encuentren pendientes de pago como consecuencia de la situación de insolvencia o de concurso de acreedores del empleador.
- Asimismo, el Fondo de Garantía Salarial dispensará la garantía salarial descrita para proteger los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España, cuando el empresario inicie procedimiento colectivo de insolvencia en otro Estado miembro que no sea España y no hayan sido satisfechos por la institución de garantía del Estado que tramita el procedimiento colectivo de insolvencia.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial.
- El Fondo de Garantía Salarial prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial O.A., sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como

responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.

- El Fondo de Garantía Salarial abonará las prestaciones correspondientes a indemnizaciones reconocidas a los trabajadores por extinción de sus contratos a causa de fuerza mayor sin necesidad de previa declaración de insolvencia o procedimiento concursal del empresario, siempre que la resolución administrativa dictada por la autoridad laboral al amparo del artículo 51.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores constata la existencia de fuerza mayor como causa motivadora de la extinción contractual y acuerde expresamente que la totalidad o una parte de la indemnización que

corresponda a los trabajadores afectados por la extinción sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse del empresario.

- En los supuestos en los que el ejercicio de la acción subrogatoria pueda poner en peligro la continuidad de la actividad empresarial, y con el objeto de salvaguardar el empleo, el Fondo de Garantía Salarial podrá concluir acuerdos de devolución en forma aplazada o fraccionada de las cantidades subrogadas evitando, en la medida de lo posible, que el ejercicio inmediato de las correspondientes acciones ejecutivas pongan en peligro la continuidad empresarial; para ello es necesario siempre que la empresa asegure el cumplimiento de las obligaciones de pago convenidas mediante la constitución de garantía jurídica económicamente suficiente.

1.1.2 Estructura organizativa

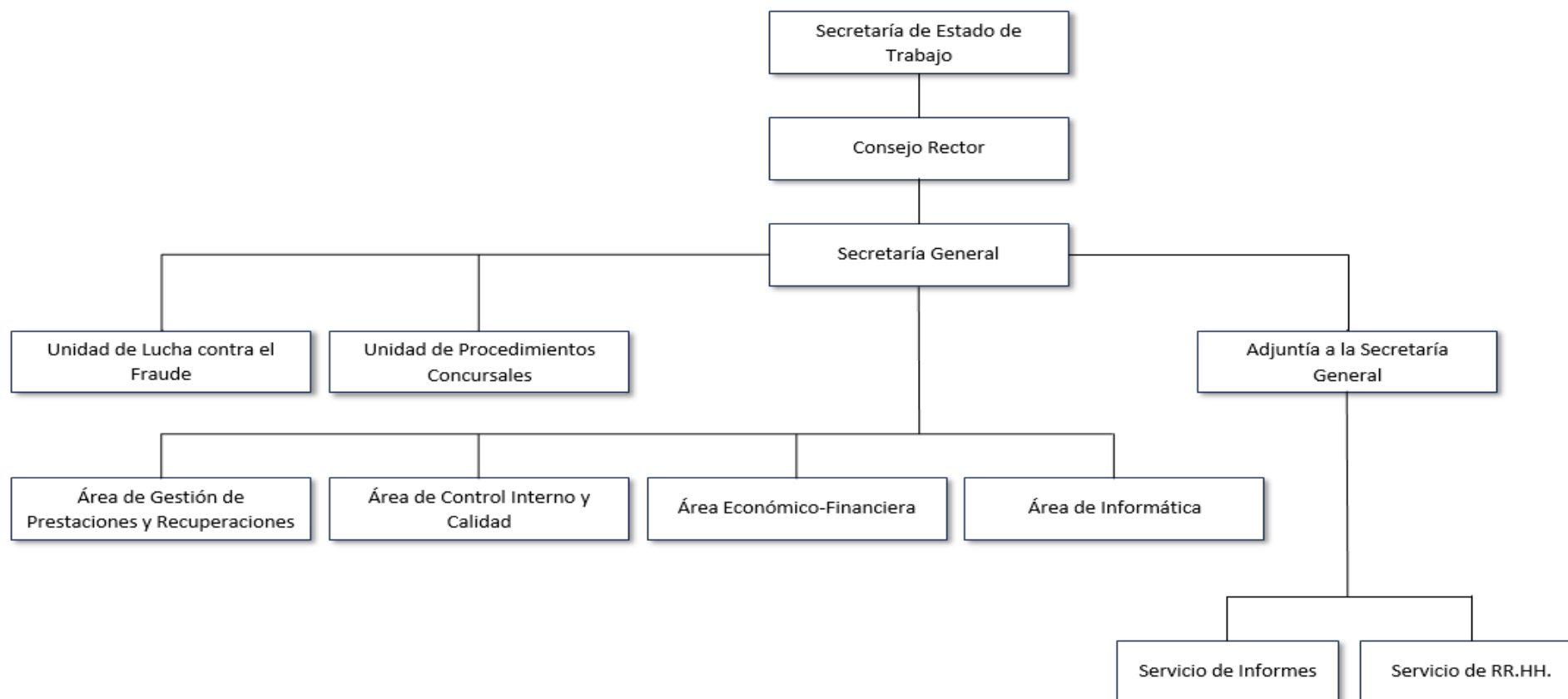
El Fondo de Garantía Salarial se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados Comisiones de Seguimiento, una por cada provincia y ciudad autónoma.

ORGANIGRAMA DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A.



ORGANIGRAMA

Unidades Administrativas Periféricas

A	B	C	D	E
BARCELONA	ALICANTE	BALEARES	ÁLAVA	ÁVILA
MADRID	GUIPÚZCOA	BURGOS	ALBACETE	BADAJOS
	ASTURIAS	CÁDIZ	ALMERÍA	CÁCERES
	SEVILLA	CÓRDOBA	CASTELLÓN	CUENCA
	VALENCIA	A CORUÑA	CIUDAD REAL	GUADALAJARA
	VIZCAYA	GIRONA	GRANADA	OURENSE
	ZARAGOZA	LEÓN	HUELVA	PALENCIA
		MÁLAGA	HUESCA	SEGOVIA
		MURCIA	JAÉN	SORIA
		NAVARRA	LLEIDA	TERUEL
		PONTEVEDRA	LA RIOJA	CEUTA
		CANTABRIA	LUGO	MELILLA
		TARRAGONA	SALAMANCA	
		VALLADOLID	TENERIFE	
			ZAMORA	
			LAS PALMAS	
			TOLEDO	

1.2 Medios personales y materiales

1.2.1 Plantillas

La estructura de la Secretaría General se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía Salarial».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.
- Resoluciones de 30 de julio, 31 de octubre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2019 sobre aplicación de los fondos adicionales por las que se acuerda la modificación de las cuantías de complemento específico para determinados puestos.
- Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprobó una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General consistente en la creación de 3 puestos; jefe/a de Procedimientos Concursales NCD 29, jefe/a de Unidad de Lucha contra el Fraude NCD 29 y 1 puesto de trabajo N28. Esta modificación se

justifica en la necesidad de adecuar la estructura del organismo a los objetivos y retos que debe abordar, entre ellos, el incremento de la carga de trabajo en materia de procedimientos concursales, la mejora del control interno de la lucha contra el fraude planificando la organización y el seguimiento de las actuaciones a realizar en todo el territorio nacional y, por último, la coordinación con la Inspección de Trabajo en cada provincia.

Además de las modificaciones anteriores, se han realizado modificaciones para desconcentrar algunos puestos desde unas unidades a otras, para permitir la promoción interna del personal del organismo e incorporación de personal de nuevo ingreso mediante las Ofertas Públicas de Empleo

El Fondo de Garantía Salarial, a 31 de diciembre de 2023, contaba en su relación de puestos de trabajo con 543 puestos (489 de personal funcionario de carrera, 38 de personal funcionario interino y 16 de personal laboral). El número de puestos ocupados era de 347, que se desglosa en 299 de personal funcionario de carrera, 38 de personal funcionario interino y 10 de personal laboral.

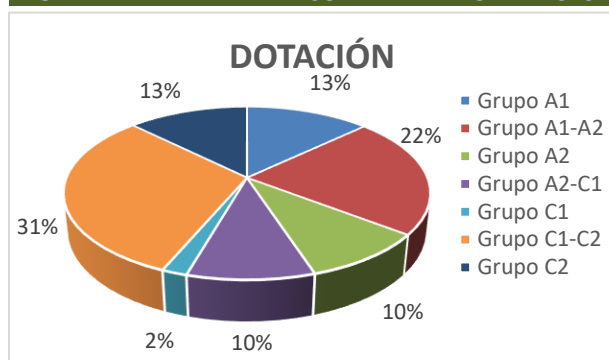
Según los datos anteriores, en 2023 el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones de la RPT se situó en un 63,16%.

Las dotaciones de la RPT en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

Dotaciones en las relaciones de puestos detrabajo a 31-12-2023

La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo en los servicios centrales y periféricos es la siguiente:

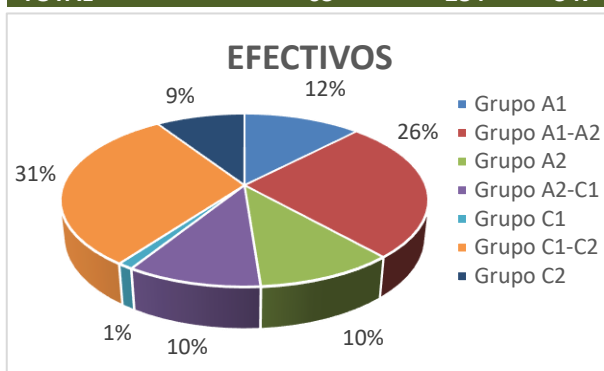
	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	11	57	68
Grupo A1-A2	26	92	118
Grupo A2	8	42	50
Grupo A2-C1	15	35	50
Grupo C1	1	9	10
Grupo C1-C2	19	144	163
Grupo C2	9	57	66
Grupo E	1	1	2
Pers. funcionario	90	437	527
Pers. laboral	8	8	16
TOTAL	98	445	543



Plantilla efectiva a 31-12-2023

La distribución porcentual de la plantilla efectiva, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	9	32	41
Grupo A1-A2	17	71	88
Grupo A2	9	26	35
Grupo A2-C1	6	28	34
Grupo C1	0	4	4
Grupo C1-C2	12	91	103
Grupo C2	4	27	31
Grupo E	1	0	1
Pers. funcionario	58	279	337
Pers. laboral	5	5	10
TOTAL	63	284	347



Plantilla efectiva a 31-12-2023 (incluye personal interino)

SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Secretaría General	32	20	5	57
Álava	1	3	0	4
Albacete	0	3	0	3
Alicante	6	7	1	14
Almería	2	2	0	4
Ávila	1	1	0	2
Badajoz	1	2	0	3
Baleares	0	2	0	2
Barcelona	12	13	2	27
Burgos	3	2	0	5
Cáceres	2	0	0	2
Cádiz	3	2	0	5
Castellón	2	1	0	3
Ciudad Real	2	1	0	3
Córdoba	2	3	0	5
La Coruña	4	5	0	9
Cuenca	1	0	0	1
Gerona	1	2	0	3
Granada	4	3	0	7
Guadalajara	1	2	0	3
Gipuzkoa	4	5	0	9
Huelva	2	2	0	4
Huesca	1	2	0	3
Jaén	2	1	0	3
León	3	3	0	6
Lérida	1	0	0	1
La Rioja	1	2	0	3

SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Lugo	1	2	0	3
Madrid	15	11	0	26
Málaga	3	3	0	6
Murcia	4	4	0	8
Navarra	2	1	0	3
Orense	2	2	0	4
Asturias	4	6	0	10
Palencia	0	1	0	1
Las Palmas	1	6	0	7
Pontevedra	3	3	0	6
Salamanca	1	1	0	1
Tenerife	2	3	0	5
Cantabria	3	3	0	6
Segovia	0	0	0	0
Sevilla	6	4	0	10
Soria	1	1	0	2
Tarragona	2	2	0	4
Teruel	1	0	0	0
Toledo	1	2	0	3
Valencia	9	8	1	18
Valladolid	5	1	0	6
Bizkaia	4	3	0	7
Zamora	1	2	0	3
Zaragoza	5	6	1	12
Ceuta	1	0	0	1
Melilla	1	1	0	4
	172	165	10	347

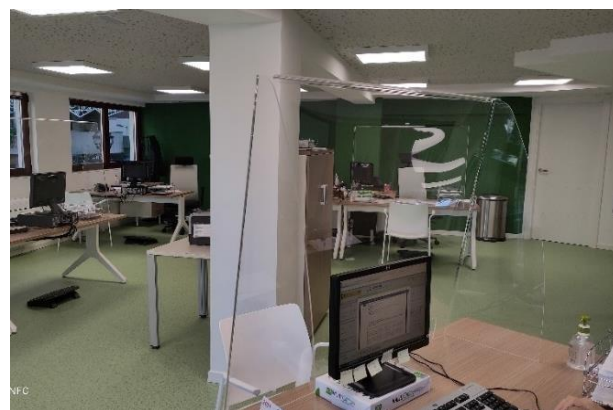
1.3 Red de centros

El Fondo de Garantía Salarial, O.A. (FO GASA), para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto la de Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo, y en las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.

En la provincia de Asturias hay dos sedes, una en Oviedo y otra en Gijón, y la Unidad de Madrid cuenta con dos sedes. Por lo que existen 54 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.

Algunas de estas Unidades se encuentran en locales propiedad del organismo, otras encuentran en régimen de alquiler y otras comparten sede con otros organismos oficiales.

Propiedad	3
Alquiler	13
Sede compartida/adscripción.	38



ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2

2

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

2.1.1 Regulación jurídica

El artículo 33 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial O.A. el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción que otorga al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores (texto refundido de 2015) mantiene el nivel de protección que restituyó la reforma laboral de 2012 a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de la Ley 3/2012, de 6 de julio, y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y que es el siguiente:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite queda establecido en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme a los artículos 181 y 182 (para concordar con el 33.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) del RDL 1/2020, de 5 de mayo, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos tempora-

les o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que se recoge en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial, para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

El artículo 33 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que ha sido modificado por las siguientes normas:

- La disposición final 5ª del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, La disposición final 5ª adiciona un ordinal decimoprimero al art. 33 ET para impedir que como consecuencia de la estimación de las solicitudes por silencio administrativo positivo puedan abonarse prestaciones a favor quienes no están incluidos en el ámbito subjetivo de protección o por cuantía superior a la que resulte de la aplicación de los límites legalmente previstos.
- La disposición final trigésima sexta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, amplía los créditos laborales protegidos incluyendo las indemnizaciones causadas por la extinción de la relación laboral previstas en

los artículos 40.1 (traslado geográfico) y 41.3 (modificación sustancial de las condiciones de trabajo), con el límite de 9 mensualidades en este último caso. En el supuesto del artículo 41.3 de esta norma, el límite máximo de la prestación indemnizatoria será de 9 mensualidades sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

- El artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar, da nueva redacción al artículo 33.2 ET para adaptar su literalidad a la inclusión de los empleados y empleadas de hogar en el ámbito subjetivo de aplicación de la garantía salarial, extendiendo la garantía a las indemnizaciones causadas por las particulares causas de extinción del artículo 11.2 del RD 1620/2011 (bajada de ingresos o cambios en el hogar y pérdida confianza), estableciéndose para este supuesto un límite máximo de 6 mensualidades, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

La evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial refleja la situación del mercado laboral de los últimos años, que tiene impacto directo en la actividad del organismo. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50% respecto al año anterior. A partir de ese año 2009 el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes.

Al final del año 2019 el organismo registra una situación similar cuantitativamente a la del inicio del año 2008 al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2015.

Hay que destacar el esfuerzo presupuestario que en esos años realizó el organismo. Entre los años 2010 y 2016 el gasto medio anual fue de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana a los 434 millones de euros que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a la de los años anteriores).

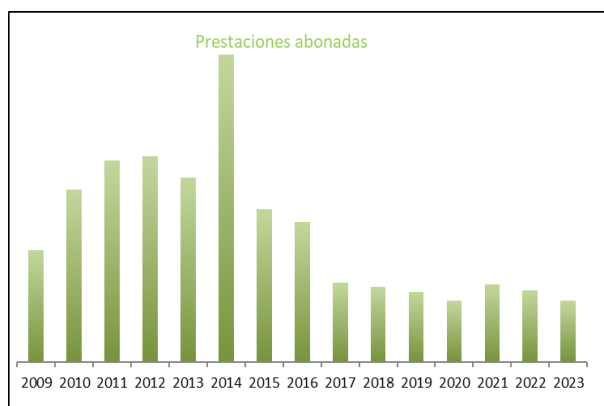
La protección está llegando a un elevado número de trabajadores. El aumento del número de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto debido a que el importe recibido por cada trabajador es proporcionalmente inferior al haber variado el cómputo del salario mínimo interprofesional, que ha pasado del triple al duplo.

El Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, fijó el salario mínimo interprofesional para el año 2023 en 36 € día, o 1.080 € mes.

En el gráfico y cuadro siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial

AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071
2017	590.598
2018	556.102
2019	520.965
2020	459.149
2021	576.721
2022	535.642
2023	455.844



El gasto en prestaciones durante el año 2023

Durante el año 2023 se abonaron 455,84 millones de euros en concepto de prestaciones a 53.801 trabajadores de 16.452 empresas.

De los 455,84 millones, 300,24 millones se abonaron por indemnizaciones y 155,59 millones en concepto de salarios.

Por la causa de insolvencia se abonaron 262,41 millones de euros, 193,29 millones por concurso, y 85,14 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que el mayor gasto se asignó a Cataluña, con 104,71 millones de euros; en volumen de gasto le siguió Madrid, con 83,14 millones, y, a continuación, la Comunidad Valenciana con 50,22 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Cataluña representa el 22,97 % del total nacional, el de Madrid representa al 18,23 %, y el de la Comunidad Valenciana 11,01 %.

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue el de la industria manufacturera, reparación de vehículos de motor y motocicletas y construcción.

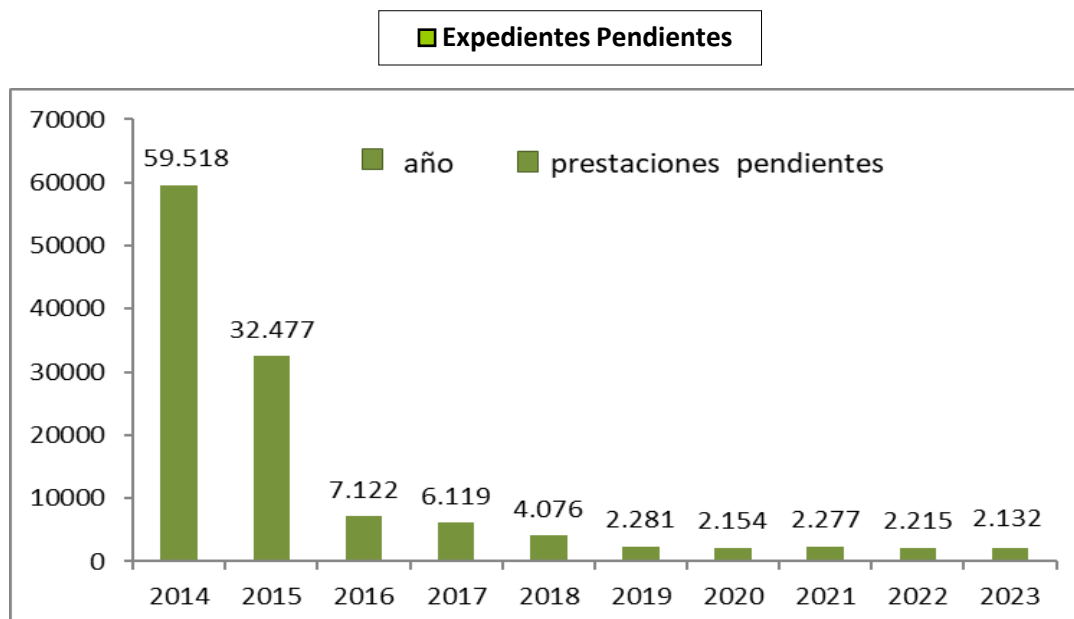
GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2023	
ANDALUCÍA	53.265.823
ARAGÓN	14.291.268
ASTURIAS	12.319.013
BALEARES	8.652.445
C. VALENCIANA	50.229.067
CANARIAS	23.724.765
CANTABRIA	2.773.885
CASTILLA-LA MANCHA	10.305.266
CASTILLA-LEÓN	11.258.111
CATALUÑA	104.718.688
CEUTA-MELILLA	1.032.635
EXTREMADURA	5.614.827
GALICIA	34.094.196
LA RIOJA	1.907.959
MADRID	83.145.674
MURCIA	11.400.037
NAVARRA	2.688.138
PAÍS VASCO	24.422.770
TOTALES	455.844.575

Respecto al número de expedientes pendientes de instrucción a final del ejercicio, se observa un ligero descenso con respecto al año 2022, pasando de 2.215 a 2.132 en 2023.

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de instrucción a final del ejercicio desde el año 2014:

Solicitudes de prestaciones pendientes de instrucción al finalizar el ejercicio.	
AÑO	Nº EXPEDIENTES
2014	59.518
2015	32.477
2016	7.122
2017	6.119
2018	4.076
2019	2.281
2020	2.154
2021	2.277
2022	2.215
2023	2.132

EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE



Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2023 se han denegado 6.337 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 3.038 expedientes afectados y un porcentaje del 47,94 % sobre el total, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

681 expedientes han sido denegados al haber obtenido el solicitante, en un expediente anterior, una prestación cuya cuantía alcanzó el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho límite, para salarios, está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble

del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

278 expedientes estuvieron afectados por la falta de inclusión del crédito laboral en la lista de acreedores. El artículo 33.3 primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

275 expedientes fueron denegados por la prescripción del derecho. El artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores recoge que el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia, auto o resolución de la autoridad laboral en que se reconozca la deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

69 expedientes se denegaron debido a que las indemnizaciones fueron pactadas en conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores, que establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, no recoge la conciliación administrativa.

133 expedientes se denegaron por solicitar conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACIÓN DE PRESTACIONES		
Causas	Nº Solicitudes	%
INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	69	1,09
INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	5	0,08
INDEMNIZACIÓN DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	1	0,02
INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	8	0,13
CONCEPTOS SALARIALES EXCLUIDOS DE LA GARANTÍA SALARIAL DEL ART. 33 E.T.	133	2,10
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL POR CUENTA AJENA	57	0,90
DUPLICIDAD DE SOLICITUDES POR EL MISMO TÍTULO EJECUTIVO	3038	47,94
HABER PERCIBIDO EL TOPE MÁXIMO DE PRESTACIONES EN EXPEDIENTES ANTERIORES	681	10,75
HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA LABORAL O DEL CONCURSO, LA TOTALIDAD DE LA DEUDA RECONOCIDA EN EL TÍTULO APORTADO	36	0,57
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO SIN QUE EL FOGASA HAYA TENDIDO OPORTUNIDAD DE ALEGAR LA "INTERRUPCIÓN" DE LA PRESCRIPCIÓN	53	0,84
FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO LABORAL EN LISTA DE ACREEDORES	278	4,39
NO ACREDITAR INSOLVENCIA O DECLARACIÓN DE CONCURSO DE LA EMPRESA	259	4,09
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	275	4,34
VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESES COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	10	0,16
SOCIOS COOPERATIVISTAS	3	0,05
SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	118	1,86
FRAUDE DE LEY.	26	0,41
RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	23	0,36
UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO	0	0,00
OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN. (*)	855	13,49
INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 33.8 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995 REFUNDIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE	0	0,00
EL ERE CONCURSAL NO ES FIRME/RESOLUCIÓN JUDICIAL NO FIRME (AUTO CONCURSO, DECRETO DE INSOLVENCIA, ETC)	180	2,84
CRÉDITO CALIFICADO COMO CONTINGENTE	114	1,80
SALARIOS DE TRAMITACIÓN PACTADOS EN CONCILIACIÓN ANTE EL SMAC.	0	0,00
CONCURSO DECLARADO Y CONCLUIDO EN EL MISMO AUTO (CONCURSO EXPRESS) SIN QUE SE HAYA DECLARADO LA INSOLVENCIA POR EL J.S.	115	1,81
CONCILIACIÓN POR INDEMNIZACIÓN, SALDO Y FINIQUITO SIN DESGLOSAR.	0	0,00
ART. 33.8 E.T. HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA LA INDEMNIZACIÓN LEGAL ÍNTEGRA	0	0,00
ART. 33.8 E.T. EMPRESA CON MÁS DE 25 TRABAJADORES.	0	0,00
TOTAL	6.347	100%

Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2023 se han reconocido prestaciones de garantía salarial que tienen su origen en las 16.452 empresas deudoras de créditos laborales por insolvencia o concurso.

Es decir, el concurso afectó al 12,41 % de las empresas beneficiarias de prestaciones de garantía salarial, mientras que el porcentaje de las empresas insolventes fue del 87,49 %.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de estas dos situaciones, insolvencia o concurso, no refleja esa diferencia debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 155.598.730,59 euros, y el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 300.245.845,10 euros.

LISTADO DE PRESTACIONES POR MOTIVO DE SOLICITUD						
MOTIVO DE SOLICITUD	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTES		
				SALARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
Ejecuciones laborales	30.028	14.396	33.348	104.942.752,92	157.466.823,80	262.409.576,72
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	19	4	19	0	85.147,99	85.147,99
Procedimientos concursales	16.976	2.052	20.434	50.655.977,67	142.693.873,31	193.349.850,98
TOTALES	47.023	16.452	53.801	155.598.730,59	300.245.845,10	455.844.575,69

2.2. Ejecución presupuestaria

2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2023, asciende a 830.763.680,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo 4 “*Transferencias corrientes*”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 800.000.000,00 euros, que corresponde al 96,29% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 455.844.575,69 euros. La ejecución presupuestaria en este concepto representa el 56,98 % del total del crédito inicial asignado.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial, para gastos de funcionamiento, asciende a 30,76 millones de euros.

Este importe se obtiene de la suma de los siguientes programas presupuestarios:

- 223A “*Prestaciones de garantía salarial*”, 30,10 millones de euros;
- 000X “*Transferencias Internas*”, 53,23 miles de euros;
- 22KB C11I02 “*Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Otras prestaciones económicas*”, 610,00 miles de euros.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos del programa 223A, 000X, 22KB se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/Presupuesto final):

- En el Capítulo 1 “*Gastos de Personal*”, se comprometió el 92,27 % del crédito final.
- En el Capítulo 2 “*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*”, se comprometió el 54,40% del crédito final.
- En el Capítulo 3 “*Gastos Financieros*”, se comprometió el 13,89 % del crédito final.
- En el Capítulo 4 “*Transferencias Corrientes*”, se comprometió el 57 % del crédito final.
- En el Capítulo 6 “*Inversiones Reales*”, se comprometió el 49,71 % del crédito final.
- En el Capítulo 8 “*Activos Financieros*”, se comprometió el 7,54 % del crédito final.

El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 57,72 %.

A continuación, se ofrece esta liquidación desglosada, atendiendo por un lado a los programas 223M y 000X, y por otro, de manera específica, al programa 22KB C11I02.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PROGRAMA 223A Y 000X DEL 2023

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
Gastos de Personal	I	18.651,03	17.210,21	92%
Gastos Corrientes	II	9.653,16	5.251,74	54%
Gastos Financieros	III	202,24	28,10	13%
Transferencias corrientes	IV	800.053,23	456.052,76	57%
Inversiones Reales	VI	1.467,50	956,00	65%
Subtotal Capítulos I a VI		830.027,16	479.498,81	57%
Activos Financieros	VIII	147,12	11,09	7%
Total		830.174,28	479.509,90	57%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en los últimos 5 años, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos, en los programas 223A “Prestaciones de garantía salarial” y 000X “Transferencias internas”. Se destacan las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”. El importe en este capítulo en ejercicios precedentes, como los años 2015 o 2016, superó los mil millones de euros.

En la evolución reflejada en la tabla a partir de 2019, se sitúa por debajo de esta cifra, siendo ligeramente superior a los 500 millones de euros, hasta el ejercicio 2023, donde se aprecia un descenso reconociéndose obligaciones en este capítulo por importe de 455 millones de euros.

El pico reflejado en 2020 (656 millones de euros) se explica por importe de 197 millones de euros que hubo que transferir al Estado en el marco del Real Decreto-Ley 11/2020 debido a las medidas COVID.

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS PROGRAMAS 223M Y 000X (Importes en miles de euros)

	Capítulo	2019	2020	2021	2022	2023
Gastos de Personal	1	13.295,84	14.228,20	16.321,98	16.438,99	16.388,98
Gastos Corrientes	2	4.308,95	4.802,26	4.002,86	4.411,77	4.510,24
Gastos Financieros	3	207,82	63,09	163,10	78,92	28,10
Transferencias corrientes	4	521.050,67	656.297,51	577.010,06	535.834,16	455.897,80
Inversiones Reales	6	381,24	665,99	467,76	667,16	727,85
Activos Financieros	8	1,22	4,69	5,64	5,17	11,09
Total		539.245,74	676.061,74	597.971,40	557.436,17	477.564,06

En el presupuesto de gastos también se asigna el programa 22KB C11I02 “Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, creado específicamente para gestionar los proyectos susceptibles de ser financiados con fondos europeos.

Todos los proyectos liderados por el FOGASA forman parte del Componente 11 – *Modernización de las Administraciones Públicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, quedando incluidos la totalidad de proyectos dentro de la Inversión 2 – *Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado* del citado Componente.

En concreto, los proyectos incluidos dentro del artículo 69 del presupuesto de gastos, del programa 22KB C11I02, en 2023, han supuesto un reconocimiento de obligaciones por importe total de 265.999,09 euros. S

son:

- Contratación de la actualización de la versión del gestor documental; se reconoció obligación por 67.155 €.
- Adquisición de equipos multifuncionales del lote 8 (Acuerdo Marco); se reconoció obligación por 19.791,81 €.
- Contratación centralizada del servicio de mantenimiento evolutivo de OdisseoWeb para la integración con las plataformas de notificaciones electrónicas NOTICAT de Cataluña y JUSTIZIASIP del País Vasco, se comprometió 25.006,67 euros.
- Suministro de 227 monitores de 27 pulgadas, se reconoció obligación por 32.960,40 euros.
- Adquisición de equipos multifuncionales del lote 6 (Acuerdo Marco), se reconoció obligación por 121.085,22 €.

Por último, en el siguiente cuadro se refleja un resumen de la ejecución presupuestaria global del organismo, distinguiendo los tres programas de gasto que conforman su presupuesto.

SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

(Importe en miles de euros)

PROGRAMA	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Saldo disponible (1)-(2)	Ejecutado
CAPÍTULO PRESUPUESTARIO							
(000X) TRANSFERENCIAS INTERNAS.	53,23	0,00	53,23	53,23	53,23	0,00	100%
4. Transferencias corrientes	53,23	0,00	53,23	53,23	53,23	0,00	100%
(220A) OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS. MECANISMO RECUPERACIÓN Y RESILENCIA.	610,00	390,60	1.000,60	266,00	266,00	734,60	26%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0%
6. Inversiones reales	600,00	390,60	990,60	266,00	266,00	734,60	26%
(223M) PRESTACIONES GARANTÍA SALARIAL.	830.100,45	20,60	830.121,05	479.456,68	477.510,84	350.664,37	57%
1 Gastos de Personal	18.630,43	20,60	18.651,03	17.210,21	16.388,98	1.440,82	92%
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.653,16	0,00	9.447,73	5.251,74	4.510,24	4.195,99	54%
3 Gastos Financieros	202,24	0,00	202,24	28,10	28,10	174,14	13%
4 Transferencia Corrientes	800.000,00	0,00	800.000,00	455.999,54	455.844,57	344.000,46	57%
6 Inversiones Reales	1.467,50	0,00	1.467,50	956,00	727,85	511,50	65%
8 Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	11,09	11,09	136,03	7%
TOTAL PRESUPUESTO.	830.763,68	411,20	831.174,88	479.509,91	477.830,07	351.664,97	57%

2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos del organismo aprobado para el año 2023 asciende a 830.763.680,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el capítulo 1 “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 513,40 millones de euros; le sigue, por cuantía, el capítulo 8 “*Activos Financieros*” por importe de 198,27 millones, y a continuación el capítulo 3 “*Tasas, Precios Públicos y otros ingresos*” por importe de 116,32 millones. La suma del presupuesto final en estos capítulos supone el 99% del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo a 827,99 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de ingresos para la financiación de los gastos del ejercicio asciende a 2,77 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: 4 “*Transferencias corrientes*”, 5 “*Ingresos patrimoniales*”, 6 “*Enajenación de Inversiones Reales*” y 7 “*Transferencias de capital*”.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el capítulo 1 “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 705,38 millones de euros y los ingresos realizados a 700,93 millones. Esos derechos reconocidos suponen el 137 % del presupuesto final.
- En el capítulo 3 “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 119,76 millones de euros y los ingresos realizados a 119,11 millones. Representando los derechos reconocidos el 103 % del presupuesto final.
- En el capítulo 4 “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 20,62 miles de euros y los ingresos realizados a 20,62 miles de euros. Representando los derechos reconocidos el 67% del presupuesto final.
- En el capítulo 5 “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 34,05 miles de euros y los ingresos realizados a 27,41 miles de euros. Dichos derechos representan el 22 % del presupuesto final.
- En el capítulo 6 “*Enajenación de inversiones reales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 74,74 millones de euros, cifra igual a los ingresos realizados. Estos derechos representan el 4 % del presupuesto final.
- En el capítulo 7 “*Transferencias de capital*”, los derechos reconocidos ascendieron a 141,66 miles de euros. Dichos derechos representan el 16 % del presupuesto final.
- En el capítulo 7 “*Activos Financieros*”, los derechos reconocidos ascendieron a 7,88 miles de euros, cifra igual a los ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,001% del presupuesto previsto final.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2023

(Importes en miles de euros)

	Capítulo	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	1	513.400,00	705.378,84	137%
Tasas y Otros ingresos	3	116.321,76	119.762,80	103%
Transferencias corrientes	4	30,60	20,62	67%
Ingresos Patrimoniales	5	155,00	34,05	22%
Enajenación de Inversiones Reales	6	2.000,00	74,74	4%
Transferencias de capital	7	865,48	141,66	16%
Subtotal Capítulos 1 a 6		632.772,84	825.412,71	130%
Activos Financieros	8	198.402,04	7,88	0,001%
Total		831.174,88	825.420,59	99%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos.

Se destaca, en primer lugar, el comportamiento positivo de los ingresos en el marco del capítulo 1, procedentes de las cotizaciones sociales. En 2020 se registra un ligero descenso, situándose los ingresos realizados en 535,85 millones de euros, derivado de la pandemia. No obstante, desde el 2021 se aprecia una tendencia al alza, que continúa

en 2022 y 2023. En concreto, durante el ejercicio 2023, los ingresos recaudados por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuotas FOGASA ascendieron a más de 700 millones de euros.

Por su parte, en los ingresos procedentes de las recuperaciones, en el marco del capítulo 3, se observa un importante repunte a partir del año 2021, continuando en cifras similares tanto en 2022 como en 2023.

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS (INGRESOS REALIZADOS 2019-2023)

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	2019	2020	2021	2022	2023
Impuestos directos Cotizaciones sociales	1	571.631,68	535.846,77	577.085,42	639.179,50	700.926,08
Tasas y otros ingresos	3	116.435,30	95.668,02	123.390,56	123.062,92	119.108,17
Transferencias corrientes	4	110,30	16,54	15,00	15,15	20,62
Ingresos patrimoniales	5	16,06	13,22	17,70	15,48	27,41
Enajenación de inversiones reales	6	22,03	443,56	1.608,91	99,50	74,74
Transferencias de capital	7	546,03	0,00	0,00	430,53	141,66
Activos financieros	8	9,77	4,82	3,62	6,06	6,06
Totales		688.771,18	631.992,93	702.121,21	762.809,14	820.306,56

SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto Final 2023 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/23 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/23	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realizado
1. Cotizaciones sociales	513.400,00		513.400,00	705.378,84	700.926,08	191.978,84	137%
3. Tasas y otros ingresos	116.321,76		116.321,76	119.762,80	119.108,17	3.441,04	103%
4. Transferencias corrientes	10,00	20,60	30,60	20,62	20,62	-9,98	67%
5. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	34,05	27,41	-120,95	22%
6. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	74,74	74,74	-1.925,26	4%
7. Transferencias de capital	600,00	265,48	865,48	141,66	141,66	-723,82	16%
8. Activos financieros	198.276,92	125,12	198.402,04	7,88	6,06	-198.394,16	0,001%
TOTAL	830.763,68	411,20	831.174,88	825.420,59	820.306,56	-5.754,29	99%

2.2.3 Resultado del presupuesto de 2023

El importe a que ascienden los derechos reconocidos en los capítulos a al 8 del presupuesto de ingresos es de 825.420,59 miles de euros, mientras que la suma de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 al 8 del presupuesto

de gastos asciende a 477.830,07 miles de euros. De la diferencia de ambos bloques presupuestarios se obtiene un importe de 347.590,52 miles de euros. Esta cifra representa el superávit presupuestario en el ejercicio 2023.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2023

(Importes en miles de euros)

Derechos reconocidos netos:	825.420,59
Capítulo 1 (Cuotas empresariales)	705.378,84
Capítulo 3 (Reintegro de operaciones corrientes)	119.762,80
Capítulo 4 (Transferencias corrientes)	20,62
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales)	34,05
Capítulo 6 (Venta de inversiones reales)	74,74
Capítulo 7 (Transferencias de capital)	141,66
Capítulo 8 (Activos Financieros)	7,88
Obligaciones reconocidas netas:	477.830,07
Capítulo 1 (Personal)	16.388,98
Capítulo 2 (Bienes y servicios)	4.510,24
Capítulo 3 (Gastos financieros)	28,10
Capítulo 4 (Prestaciones)	455.897,80
Capítulo 5 (Inversiones Reales)	993,85
Capítulo 8 (Activos Financieros)	11,09
Resultado presupuestario del ejercicio 2023:	+347.590,52

2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

2.3.1 Recaudación de cuotas

Las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena han de cotizar al Fondo de Garantía Salarial.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2023, el tipo general era del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios fue del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 3,88 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización puede revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectúa por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de “cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial O.A.”, durante el año 2023 ha sido de: **709.261.491,00 euros**.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial al final del ejercicio 2023, por operaciones

realizadas por su cuenta, asciende a **795.276.529,27 euros**.

En el cuadro siguiente se desglosa el importe recaudado, de **709.261.491,00 euros**, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2023, como en 2022 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA EN 2023	
Ejercicio corriente (devengadas en 2023)	707.277.991,16
Ejercicios cerrados (devengadas en 2022 y anteriores)	1.983.499,84
TOTAL	709.261.491,00

En el cuadro siguiente se desglosa, por provincias, la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **708.281.601,57 euros**.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 152,45 millones de euros, superando en un 28 % a la siguiente: Barcelona, con 118,40 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia, con 36,43 millones de euros.

De las restantes provincias, 7 superan los 15 millones, son, de mayor a menor importe: Sevilla, Málaga, Alicante, Vizcaya, Islas Baleares, Murcia y Zaragoza.

RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2023 (EN VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	6.495.560,14	MADRID	152.452.194,84
ALBACETE	4.015.921,69	MALAGA	20.852.470,01
ALICANTE	19.917.951,71	MURCIA	17.092.644,98
ALMERIA	7.771.063,60	NAVARRA	12.695.707,16
AVILA	1.342.068,03	OURENSE	2.855.306,48
BADAJOS	5.759.812,07	OVIEDO	12.545.238,94
ILLES BALEARS	19.460.655,70	PALENCIA	2.018.678,17
BARCELONA	118.401.944,84	LAS PALMAS	14.306.243,64
BURGOS	5.411.669,53	PONTEVEDRA	11.563.504,57
CÁCERES	3.349.610,58	SALAMANCA	3.422.554,47
CADIZ	11.866.876,50	STA. C. TENERIFE	12.341.058,16
CASTELLÓN	8.017.415,02	CANTABRIA	7.236.547,77
CIUDAD REAL	4.729.242,49	SEGOVIA	1.686.557,34
CORDOBA	7.235.161,67	SEVILLA	23.623.390,73
A CORUÑA	14.858.259,95	SORIA	1.243.879,45
CUENCA	2.028.814,17	TARRAGONA	11.805.380,84
GIRONA	11.941.480,21	TERUEL	1.567.611,20
GRANADA	8.636.191,03	TOLEDO	7.250.740,06
GUADALAJARA	3.474.510,56	VALENCIA	36.439.541,59
GIPUZKOA	12.876.998,79	VALLADOLID	7.413.381,44
HUELVA	5.586.112,61	BIZKAIA	19.796.197,70
HUESCA	3.088.096,37	ZAMORA	1.373.141,07
JAEN	5.099.712,65	ZARAGOZA	15.569.461,45
LEON	4.691.518,22	CEUTA	729.961,51
LLEIDA	6.286.379,64	MELILLA	669.029,69
LOGROÑO	4.224.129,76		
LUGO	3.164.020,78	TOTAL:	708.281.601,57

PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2023

PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS (importe en miles de €)
BARCELONA	91.099.585,65
MADRID	83.145.674,27
VALENCIA	26.637.266,23
A CORUÑA	18.643.041,84
LAS PALMAS	17.488.168,30
ALICANTE	15.737.023,32
BIZKAIA	15.565.428,49
SEVILLA	13.939.135,65
MALAGA	13.586.533,63
ZARAGOZA	13.406.609,59

Al analizar las diez provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones.

- ✓ En todas las provincias se registra un índice de cobertura positivo (superior al 100%), al ser mayor su recaudación de cuotas que los pagos efectuados por solicitudes de prestaciones de garantía salarial.
- ✓ Islas Baleares, Madrid, Sevilla y Málaga son las zonas con un mayor índice de cobertura, situándose en ambos casos por encima del 150 %.

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DIEZ PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2023

PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS (1) (importe en miles de euros)	PAGOS ORDENADOS (2) (importe en miles de euros)	% (1/2)
MADRID	152.452.194,84	83.145.674,27	183,35
BARCELONA	118.401.944,84	91.099.585,65	129,97
VALENCIA	36.439.541,59	26.637.266,23	136,80
SEVILLA	23.623.390,73	13.939.135,65	169,47
MALAGA	20.852.470,01	13.586.533,63	153,47
ALICANTE	19.917.951,71	15.737.023,32	126,57
VIZCAYA	19.796.197,70	15.565.428,49	127,18
BALEARES	19.460.655,70	8.652.445,10	224,91
MURCIA	17.092.644,98	11.400.037,29	149,93
ZARAGOZA	15.569.461,45	13.406.609,59	116,13

Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial sumaron 480

millones de euros. Esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS

MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA
ENERO-DICIEMBRE (40.000)	TOTAL: 480.000.000,00 €

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la Tesorería General de la Seguridad Social, y

se detallan las partidas más importantes.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Ejercicio 2023 Consolidado

CONCEPTOS	+/-	IMPORTE	CONCEPTOS	+/-	IMPORTE
030. Entregas a cuenta a FGASA	+	480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA	+	708.281.601,57
			018. Costes de garantía FOGASA	-	1006,01
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	5.036,01
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros	+	505.092,05
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros	+	2.168,52
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	76.646,64
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros	+	555.317,52
459. Ing. V.V fuera plazo bonif. FOGASA	+	744,68			
468. S. Liq. Directa bonif. FOGASA	+	6.350.570,46			
474. Devolución Bonif. Fogasa		592,69			
SUMA		486.351.907,83	SUMA		709.261.491,00
			SALDO ANTERIOR		572.366.946,10
			SUMAS		1.281.628.437,10
			SALDO CTA. NUEVA		795.276.529,27

INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	3,71	LUGO	6,55
ALBACETE	121,74	MADRID	518,55
ALICANTE	103,45	MALAGA	124,23
ALMERIA	20,66	MURCIA	33,70
AVILA	0,85	NAVARRA	134,02
BADAJOS	5,59	OURENSE	928,43
ILLES BALEARS	48,32	OVIEDO	74,27
BARCELONA	383,55	PALENCIA	1,36
BURGOS	9,43	LAS PALMAS	20,33
CÁCERES	7,00	PONTEVEDRA	10,11
CADIZ	80,07	SALAMANCA	12,42
CASTELLÓN	885,13	STA. C. TENERIFE	21,70
CIUDAD REAL	20,40	CANTABRIA	46,64
CORDOBA	27,36	SEGOVIA	2,32
A CORUÑA	33,26	SEVILLA	396,83
CUENCA	11,61	SORIA	0,15
GIRONA	115,04	TARRAGONA	17,37
GRANADA	36,91	TERUEL	3,69
GUADALAJARA	0,31	TOLEDO	21,55
GUIPUZCOA	70,64	VALENCIA	342,68
HUELVA	11,72	VALLADOLID	21,76
HUESCA	1,26	VIZCAYA	98,50
JAEN	98,11	ZAMORA	0,46
LEON	2,88	ZARAGOZA	79,24
LLEIDA	14,97	CEUTA	0,04
LOGROÑO	4,77	MELILLA	0,00
		TOTAL	5.036,01

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	2.069,86	LUGO	2.898,47
ALBACETE	11.290,50	MADRID	89.078,39
ALICANTE	20.299,40	MALAGA	17.735,88
ALMERIA	10.233,05	MURCIA	20.022,17
AVILA	1.434,66	NAVARRA	10.362,32
BADAJOS	8.239,18	OURENSE	1.280,51
ILLES BALEARS	9.847,15	OVIEDO	7.729,81
BARCELONA	68.186,50	PALENCIA	146,18
BURGOS	5.368,12	LAS PALMAS	13.494,18
CÁCERES	2.374,19	PONTEVEDRA	6.739,84
CADIZ	26.530,00	SALAMANCA	2.623,40
CASTELLÓN	3.358,61	STA. C. TENERIFE	11.044,57
CIUDAD REAL	5.468,76	CANTABRIA	4.774,75
CORDOBA	9.394,51	SEGOVIA	566,37
A CORUÑA	10.297,74	SEVILLA	25.345,95
CUENCA	1.206,99	SORIA	363,09
GIRONA	6.320,47	TARRAGONA	8.283,00
GRANADA	12.527,91	TERUEL	815,92
GUADALAJARA	1.827,85	TOLEDO	3.947,89
GUIPÚZCOA	5.867,56	VALENCIA	12.663,80
HUELVA	8.942,52	VALLADOLID	7.709,34
HUESCA	1.121,20	VIZCAYA	7.883,71
JAEN	4.282,76	ZAMORA	200,88
LEON	1.981,06	ZARAGOZA	5.682,60
LLEIDA	2.594,91	CEUTA	87,78
LOGROÑO	1.637,64	MELILLA	908,15
		TOTAL	505.092,05

DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	70,83	LUGO	188,26
ALBACETE	673,18	MADRID	7.980,05
ALICANTE	1.934,63	MALAGA	3.033,09
ALMERIA	727,33	MURCIA	1.216,02
AVILA	30,38	NAVARRA	1.725,68
BADAJOS	235,09	OURENSE	3.699,80
ILLES BALEARS	1.090,90	OVIEDO	1.249,23
BARCELONA	8.682,61	PALENCIA	48,64
BURGOS	640,75	LAS PALMAS	874,68
CÁCERES	325,13	PONTEVEDRA	777,14
CADIZ	3.321,85	SALAMANCA	199,92
CASTELLÓN	5.202,00	STA. C. TENERIFE	2.058,66
CIUDAD REAL	700,30	CANTABRIA	713,79
CORDOBA	1.879,04	SEGOVIA	149,33
A CORUÑA	928,51	SEVILLA	6.334,88
CUENCA	319,55	SORIA	14,98
GIRONA	2.091,41	TARRAGONA	360,83
GRANADA	746,85	TERUEL	154,40
GUADALAJARA	33,81	TOLEDO	1.732,66
GUIPUZCOA	1.460,87	VALENCIA	4.662,21
HUELVA	236,70	VALLADOLID	260,98
HUESCA	82,61	VIZCAYA	2.406,87
JAEN	2.920,33	ZAMORA	17,82
LEON	314,79	ZARAGOZA	1.766,81
LLEIDA	192,51	CEUTA	9,44
LOGROÑO	150,28	MELILLA	18,23
		TOTAL	76.646,64

DEUDA CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	3.304,61	LUGO	3.238,30
ALBACETE	3.521,32	MADRID	94.301,48
ALICANTE	24.360,57	MALAGA	38.185,14
ALMERIA	11.087,61	MURCIA	14.290,25
AVILA	682,17	NAVARRA	4.197,96
BADAJOS	5.286,24	OURENSE	4.622,41
ILLES BALEARS	18.126,57	OVIEDO	10.179,47
BARCELONA	78.153,91	PALENCIA	1.249,30
BURGOS	2.794,47	LAS PALMAS	15.042,92
CÁCERES	4.294,99	PONTEVEDRA	7.309,46
CADIZ	21.022,28	SALAMANCA	2.678,56
CASTELLÓN	4.346,37	STA. C. TENERIFE	17.040,80
CIUDAD REAL	4.526,70	CANTABRIA	1.844,14
CORDOBA	4.375,64	SEGOVIA	1.336,82
A CORUÑA	29.078,61	SEVILLA	15.411,92
CUENCA	1.692,11	SORIA	591,01
GIRONA	8.911,25	TARRAGONA	6.329,89
GRANADA	9.945,04	TERUEL	1.253,78
GUADALAJARA	2.594,05	TOLEDO	5.773,04
GUIPUZCOA	5.426,52	VALENCIA	22.524,68
HUELVA	10.171,48	VALLADOLID	4.338,41
HUESCA	1.491,01	VIZCAYA	6.676,45
JAEN	4.444,51	ZAMORA	955,08
LEON	3.460,48	ZARAGOZA	6.262,32
LLEIDA	3.539,44	CEUTA	573,08
LOGROÑO	2.059,22	MELILLA	413,68
		TOTAL	555.317,52

2.4 Proyectos de inversión y otras actuaciones de gestión

2.4.1 Proyectos de inversión

En el siguiente cuadro se detalla, en términos de obligaciones reconocidas, la distribución del gasto en proyectos de inversión por Comunidades Autónomas y por provincias durante el ejercicio 2023.

En este sentido, desde el punto de vista cuantitativo, la mayor parte de las inversiones recogidas se centran en el marco del concepto 640, destinadas al mantenimiento y evolución de las aplicaciones tanto de gestión interna como Prest@fogasa, así como la adquisición de distintos tipos de licencias.

Por otro lado, en los conceptos 620 y 630 se destaca la contratación del suministro de mobiliario y equipamiento diverso de oficina, tanto para la Secretaría General como para buena parte de las unidades administrativas periféricas, así como el pago de algunas obras llevadas a cabo, como son las de Orense y Asturias, o el proyecto básico de las obras de reparación de la sede de la Secretaría General del Organismo.

Finalmente, en el ámbito del *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* se han realizado actuaciones consignadas en el artículo 69 del presupuesto de gastos encaminadas a la digitalización y modernización de procesos, tales como la adquisición de equipos multifunción, monitores o la contratación de la actualización de la versión del gestor documental, entre otras.

PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS EJERCICIO 2023

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	Concepto 640	Artículo 69	TOTAL
PAÍS VASCO	486,17				486,17
1. Álava	486,17				486,17
CATALUÑA	5.727,21	77.806,07			83.533,28
8. Barcelona	5.727,21	77.806,07			83.533,28
GALICIA	4.160,73	20.501,83			24.662,56
15. La Coruña	1.671,83				1.671,83
32. Orense	2.488,90	20.501,83			22.990,73
ANDALUCÍA	1.060,18	9.842,44			10.902,62
04. Almería	358,64	1.632,29			1.990,93
11. Cádiz		1.331,98			1.331,98
18. Granada		5.688,90			5.688,90
21. Huelva	701,54				701,54
23. Jaén		621,65			621,65
41. Sevilla		567,62			567,62
ASTURIAS		17.567,73			17.567,73
33. Oviedo		17.567,73			17.567,73
MURCIA		3.400,68			3.400,68
30. Murcia		3.400,68			3.400,68
COMUNIDAD VALENCIANA	4.773,51	7.169,20			11.942,71
3. Alicante	3.609,72	7.169,20			10.778,92
46. Valencia	1.163,79				1.163,79
CASTILLA-LA MANCHA		10.243,92			10.243,92
13. Ciudad Real		8.576,54			8.576,54
45. Toledo		1.667,38			1.667,38
CANARIAS	23.782,00	17.256,57			41.038,57
35. Las Palmas	23.782,00	16.806,57			40.588,57
38. S.C. Tenerife		450,00			450,00
BALEARES		9.371,48			9.371,48
07. Baleares		9.371,48			9.371,48
MADRID		30.316,97			30.316,97
28. Madrid		30.316,97			30.316,97
CASTILLA-LEON	7.377,08	2.175,78			9.552,86
24. León		2.175,78			2.175,78
42. Soria	7.377,08				7.377,08
CEUTA		425,04			425,04
SECRETARÍA GENERAL	61.492,12	31.787,84	381.129,45	265.999,09	740.408,50
TOTALES	108.859,00	237.865,55	381.129,45	265.999,09	993.853,09

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

3

3

ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

Los Letrados habilitados del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad del personal jurídico del Fondo de Garantía Salarial O.A. se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 514 del texto refundido de la Ley Concursal.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial O.A. podrá actuar ante el or-

den jurisdiccional social, si la defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo o el ejercicio de las acciones judiciales y recursos oportunos así lo exigen, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, siendo preceptiva su intervención en supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas. En ambos casos, el Fondo de Garantía Salarial dispondrá de plenas facultades de actuación en el proceso como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, aun los personales del demandado, y cuantos hechos obstructivos, impeditivos o modificativos puedan dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer y practicar prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial realiza una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado

mercantil notifica la declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de despido que tengan carácter colectivo, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores impone al Fondo de Garantía Salarial en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Las actuaciones judiciales que acomete este organismo en la defensa de los intereses públicos que tiene encomendados extiende sus efectos y consecuencias a ámbitos asistenciales gestionados por otras Administraciones y Entidades Públicas, siendo de especial relevancia en el ámbito de la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando el personal letrado del FOGASA impide el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impide el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, el personal letrado realiza el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa y analizan la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto

Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En los cuadros siguientes se detalla la actividad jurisdiccional del Organismo y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuesto del FOGASA ascendió a más de 88,85 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones del personal jurídico no llega a 8 millones de euros anuales.

En ese sentido, hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto del Fogasa: se ha estimado un ahorro de 7,12 millones de euros por la comparecencia del personal letrado del Fogasa a los juicios directos y de 81,73 millones de euros por la comparecencia a los indirectos.

ACTIVIDAD JUDICIAL

JUICIOS DIRECTOS AÑO 2023					
	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
TOTAL	2.047	1.349	1.683	388	7.124.181,57

JUICIOS INDIRECTOS AÑO 2023					
	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
TOTAL	99.463	14.952	49.981	19.313	81.731.643,86

(*) Se contabilizan los juicios celebrados en el 2022 y cuyas sentencias fueron dictadas en el 2023.

REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO

4

4 REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

4.1 Reintegros

4.1.1 Regulación jurídica e importes

Después de que el Fondo de Garantía Salarial abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas.

El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurriesen con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33 del Real Decreto 505/1985 establecen las acciones por subrogación: realizado el pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de certificación sustituti-

va de los mismos.

Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

En el BOE de 6/09/2022 se publicó la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas pa-

ra aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (directiva sobre reestructuración e insolvencia). Ha supuesto un cambio importante en la legislación concursal, que afecta a FOGASA y a los trabajadores al establecer su inclusión en la exoneración del pasivo insatisfecho del deudor y por el establecimiento de modalidades procesales, como el concurso sin masa o el procedimiento especial de microempresas.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el juzgado mercantil por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores, oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos, inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

1. Actuaciones en procedimientos concursales

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. Actuaciones en vía ejecutiva.

Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

3. Requerimientos de pago.

4. Convenios de recuperación.

- Negociación y acuerdos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc.)

- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito, etc.

A continuación, se expone la actividad recuperatoria detallada por conceptos.

A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados. La comparativa entre los años 2022 y 2023 indica que, en este ejercicio, el importe es inferior como consecuencia de un menor número de procedimientos concursales. En el año 2022 fue de 124,26 millones de euros, mientras que en el año 2023 se ha recuperado un importe de 121,24 millones de euros.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2022	2023
INTERESES	INTERESES DEMORA	725,68	9.553,41
RECUPERACIONES	CONVENIOS	2.828.840,98	2.229.429,70
	EJECUCIÓN	264.180,63	1.282.690,43
	JUZGADO	119.535.202,82	116.332.687,52
	DEV. EXPTE.	1.519.488,57	1.267.960,62
	ENAJENACIONES	100.314,73	74.737,57
ALQUILERES		17.952,30	20.924,57
OTROS INGRESOS		660,22	24.504,81
TOTAL		124.267.365,93	121.242.488,63

4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas deudoras para la devolución de las mismas

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conju-

gando la eficacia de la acción subrogatoria con las exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos. El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si quedaron ensuspenso.

Los ingresos aplicados a amortización de convenios vigentes en 2023 ascienden a un total de 3.006.083,28 €, de los cuales corresponde a:

- Ingresos en efectivo: 2.229.429,70 €.
- Ingresos por daciones en pago: 353.742,21€.
- Regularizaciones: 422.911,37 €.

En el ejercicio 2023 fueron declarados amortizados un total de 11 convenios frente a los 10 convenios amortizados en 2022.

En el año 2023 se ha dado de alta un nuevo convenio por importe de 74.143,68 euros, frente al ejercicio 2022 que se dieron de alta cinco nuevos convenios por importe de 2.335.719,18 euros.

4.1.3 Bienes adjudicados

El FOGASA es un organismo autónomo, regulado en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter administrativo que está adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.

Con carácter general, el artículo 101.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, estipula que los organismos autónomos habrán de

disponer de un patrimonio propio, diferenciado del de la Administración de la cual dependan, e integrado por el conjunto de bienes y derechos de los que sean titulares; y que la gestión y administración de sus bienes y derechos propios, así como de aquellos del Patrimonio de la Administración que se les adscriban para el cumplimiento de sus fines, será ejercida de acuerdo con lo establecido para los organismos autónomos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 101.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los recursos económicos de los organismos autónomos podrán provenir de las siguientes fuentes:

“a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

“b) Los productos y rentas de dicho patrimonio”

Con carácter particular, para el cumplimiento de sus fines, FOGASA dispondrá, entre otros recursos económicos, de *“las rentas o frutos de su patrimonio o del patrimonio del Estado adscrito al Fondo”*, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 505/1985.

Por su parte, el artículo 33.1 del citado reglamento, refiere que FOGASA, en su concepto de acreedor, podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

En su apartado 2, dispone que los bienes adjudicados serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, en base al artículo 80.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la meritada ley.

Las formas de enajenación de los activos se describen en el artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, siguiendo los principios previstos en el artículo 8 de la mencionada ley.

Por otra parte, la competencia para la tramitación de los procedimientos de enajenación viene determinada en el artículo 9.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, que establece: *“La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos del Patrimonio del Estado que sean de titularidad de los organismos públicos correspondrán a éstos, de acuerdo con lo señalado*

en sus normas de creación o de organización y funcionamiento o en sus estatutos, con sujeción en todo caso a lo establecido para dichos bienes y derechos en esta ley”.

El artículo 8.b) del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, prevé que son funciones de la Secretaría General. *“Ejercer y desarrollar las funciones directivas, administrativas, de gestión y cualesquiera otras no reservadas al Consejo Rector”*.

Por tanto, la Secretaría General del FOGASA es el órgano competente para la tramitación del correspondiente procedimiento para la adjudicación y para la enajenación de los bienes adjudicados.

Finalmente, con fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó por la Secretaría General el *“Manual de Procedimiento del Patrimonio del Fondo de Garantía Salarial O.A.”*, en donde se regula el mecanismo para la tramitación del procedimiento en todas sus fases, desde la determinación de las unidades intervinientes en la adjudicación de los bienes, la conservación, defensa y mantenimiento, la gestión, la justificación de la conveniencia para la venta y las formas de enajenación de los bienes inventariados y adjudicados del FOGASA, en virtud del artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

El patrimonio adscrito al FOGASA, a 31 de diciembre de 2023, está constituido por 51 activos, ascendiendo su valor a 16.135.705,10 euros.

4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

El Fondo de Garantía Salarial O.A. desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto previsto en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta continúe su actividad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. podrá solicitar la suspensión de la ejecución por el plazo de treinta días a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.

Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, su suspensión a efecto de valorarla imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.

Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art. 32 del RD 505/85, de 6 de marzo, y en la Orden de 20 de agosto de 1985, que lo desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo en el caso de procedimientos concursales: desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.



CUENTAS DEL ORGANISMO

5

5

CUENTAS DEL ORGANISMO

Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo del ejercicio 2023 fueron formuladas el 21 de marzo de 2024, de conformidad al plazo establecido en el artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Tras la remisión por parte de la Intervención Delegada el 24 de julio de 2024 del “*Listado de deficiencias*”, el organismo procede a la reformulación de las cuentas anuales el día 30 de julio de 2024. El informe provisional de auditoría fue presentado el 23 de agosto de 2024, y finalmente las cuentas del ejercicio 2023 se aprobaron el 30 de agosto de 2024, siendo remitidas al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado el día 9 de septiembre de 2024.

La opinión sobre las cuentas anuales recogida en el informe de auditoría es favorable, reflejando que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2023:

- Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

Se destaca, en relación al Resultado Presupuestario, que en el ejercicio 2023 asciende a 347.714.862,02 euros, se han reconocido derechos por un importe de 825.420.594,54 euros y las obligaciones reconocidas ascienden a 477.830.069,93 euros.

El resto de los estados contables se publican en el Boletín Oficial del Estado por conducto de la IGAE, y en la página web del organismo.

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros				
E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario				
	DERECHOS	OBLIGACIONES		RESULTADO
CONCEPTOS	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS	AJUSTES	PRESUPUESTARIO
	NETOS	NETAS		
a. Operaciones corrientes	825.196.312,38	476.825.128,53		348.371.183,85
b. Operaciones de capital	216.399,25	993.853,09		-777.453,84
c. Operaciones comerciales	0	0		0
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	825.412.711,63	477.818.981,62		347.593.730,01
d. Activos financieros	7.882,91	11.088,31		-3.205,40
e. Pasivos financieros	0	0		0
2. Total operaciones financieras (d+e)	7.882,91	11.088,31		-3.205,40
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	825.420.594,54	477.830.069,93		347.590.524,61
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			124.337,41	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			124.337,41	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				347.714.862,02

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros									
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos									
PARTIDA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				COMPROMETIDOS	NETAS	-6	PAGO A 31 DE	DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	-4	-5		DICIEMBRE	(8=3-5)
		-1	-2	(3=1+2)				(7=5-6)	
2023 19 000X 402	AL ESTADO POR CONTRATOS CENTRALIZADOS	53.230,00	0	53.230,00	53.230,00	53.230,00	53.230,00	0	0
2023 19 223A 12000	SUELDOS SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	891.850,00	-82.854,19	808.995,81	724.888,91	724.137,21	724.137,21	0	84.858,60
2023 19 223A 12001	SUELDOS SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	2.326.340,00	-300.000,00	2.026.340,00	1.837.363,64	1.796.295,87	1.796.295,87	0	230.044,13
2023 19 223A 12002	SUELDOS SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	1.090.480,00	0	1.090.480,00	927.915,27	927.915,27	927.915,27	0	162.564,73
2023 19 223A 12003	SUELDOS SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.381.440,00	0	1.381.440,00	1.051.402,76	861.844,46	861.844,46	0	519.595,54
2023 19 223A 12004	SUELDOS PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	14.700,00	0	14.700,00	7.683,00	7.683,00	7.683,00	0	7.017,00
2023 19 223A 12005	TRIENIOS	1.146.650,00	0	1.146.650,00	819.830,73	767.588,96	767.588,96	0	379.061,04
2023 19 223A 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.329.700,00	0	1.329.700,00	1.194.434,13	1.095.125,28	1.095.125,28	0	234.574,72
2023 19 223A 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.725.780,00	-981.807,00	2.743.973,00	2.721.148,89	2.594.522,88	2.594.522,88	0	149.450,12
2023 19 223A 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.843.320,00	-255.637,00	2.587.683,00	2.545.790,90	2.457.827,59	2.457.827,59	0	129.855,41
2023 19 223A 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	76.030,00	0	76.030,00	61.608,51	58.356,62	58.356,62	0	17.673,38
2023 19 223A 12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.130,00	0	2.130,00	2.148,91	0	0	0	2.130,00
2023 19 223A 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	281.910,00	0	281.910,00	222.129,79	222.129,79	222.129,79	0	59.780,21
2023 19 223A 13001	OTRAS REMUNERACIONES	57.590,00	0	57.590,00	52.962,69	52.917,09	52.917,09	0	4.672,91
2023 19 223A 13101	LABORAL EVENTUAL-OTRAS REMUNERACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
2023 19 223A 150	PRODUCTIVIDAD	849.060,00	1.232.723,00	2.081.783,00	2.081.783,00	2.081.238,31	2.081.238,31	0	544,69

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros									
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos									
		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES	
PARTIDA					GASTOS	RECONOCIDAS	PAGOS	PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				COMPROMETIDOS	NETAS	-6	PAGO A 31 DE	DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	-4	-5		DICIEMBRE	(8=3-5)
		-1	-2	(3=1+2)				(7=5-6)	
2023 19 223A 151	GRATIFICACIONES	104.660,00	4.721,00	109.381,00	109.381,00	109.381,00	109.381,00	0	0
2023 19 223A 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.229.580,00	382.854,19	2.612.434,19	2.612.434,19	2.492.583,45	2.492.583,45	0	119.850,74
2023 19 223A 16200	FORMAC. Y PERFEC. DEL PERSONAL	35.790,00	20.600,00	56.390,00	24.215,89	23.478,89	20.865,89	2.613,00	32.911,11
2023 19 223A 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	132.490,00	0	132.490,00	64.608,00	0	0	0	132.490,00
2023 19 223A 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	0	87.000,00	84.465,77	84.465,77	84.465,77	0	2.534,23
2023 19 223A 16205	SEGUROS	13.350,00	0	13.350,00	10.830,79	10.830,79	10.830,79	0	2.519,21
2023 19 223A 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.580,00	0	10.580,00	53.185,80	20.663,10	20.663,10	0	-10.083,10
2023 19 223A 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0	618.960,00	371.929,03	283.107,43	264.152,19	18.955,24	335.852,57
2023 19 223A 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0	14.800,00	0	0	0	0	14.800,00
2023 19 223A 209	CANONES	9.200,00	0	9.200,00	0	0	0	0	9.200,00
2023 19 223A 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	213.000,00	0	213.000,00	77.763,90	62.664,19	62.664,19	0	150.335,81
2023 19 223A 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	62.930,00	0	62.930,00	77.273,93	77.166,53	77.166,53	0	-14.236,53
2023 19 223A 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0	3.260,00	372,36	372,36	372,36	0	2.887,64
2023 19 223A 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.350,00	0	23.350,00	2.600,41	2.600,41	2.600,41	0	20.749,59
2023 19 223A 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0	97.310,00	704.020,65	559.870,87	369.078,07	190.792,80	-462.560,87
2023 19 223A 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	120.000,00	0	120.000,00	17.857,30	17.857,30	17.857,30	0	102.142,70
2023 19 223A 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	180.000,00	0	180.000,00	11.676,92	11.676,90	11.676,90	0	168.323,10
2023 19 223A 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0	50.000,00	8.530,90	7.858,36	7.858,36	0	42.141,64

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros									
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos									
PARTIDA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				COMPROMETIDOS	NETAS	-6	PAGO A 31 DE	DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	-4	-5		DICIEMBRE	(8=3-5)
		-1	-2	(3=1+2)				(7=5-6)	
2023 19 223A 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0	50.000,00	8.530,90	7.858,36	7.858,36	0	42.141,64
2023 19 223A 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0	234.450,00	653.986,54	398.609,97	398.609,97	0	-164.159,97
2023 19 223A 22101	AGUA	15.100,00	0	15.100,00	14.486,90	11.625,83	11.625,83	0	3.474,17
2023 19 223A 22102	GAS	20.370,00	0	20.370,00	0	0	0	0	20.370,00
2023 19 223A 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0	7.120,00	1.981,39	967,28	967,28	0	6.152,72
2023 19 223A 22104	VESTUARIO	14.690,00	0	14.690,00	3.664,49	3.664,49	3.664,49	0	11.025,51
2023 19 223A 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.230,00	0	3.230,00	0	0	0	0	3.230,00
2023 19 223A 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIMBRE	4.000,00	0	4.000,00	0	0	0	0	4.000,00
2023 19 223A 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0	15.000,00	3.795,42	3.795,42	3.795,42	0	11.204,58
2023 19 223A 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0	15.000,00	14.051,97	14.051,97	14.051,97	0	948,03
2023 19 223A 22199	OTROS SUMINISTROS	525.430,00	0	525.430,00	474.081,93	428.854,59	428.854,59	0	96.575,41
2023 19 223A 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	198.230,00	0	198.230,00	5.492,93	2.935,46	2.935,46	0	195.294,54
2023 19 223A 22201	POSTALES	450.000,00	0	450.000,00	4.935,99	4.935,99	4.935,99	0	445.064,01
2023 19 223A 223	TRANSPORTES	122.340,00	0	122.340,00	11.338,65	11.338,65	6.237,55	5.101,10	111.001,35
2023 19 223A 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0	30.050,00	13.740,21	13.740,21	13.740,21	0	16.309,79
2023 19 223A 22500	ESTATALES	6.010,00	0	6.010,00	0	0	0	0	6.010,00
2023 19 223A 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0	12.020,00	0	0	0	0	12.020,00
2023 19 223A 22502	LOCALES	360.400,00	0	360.400,00	272.256,77	272.256,77	272.256,77	0	88.143,23
2023 19 223A 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	0	60.000,00	4.050,77	4.050,77	4.050,77	0	55.949,23

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros									
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos									
		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES	
PARTIDA					GASTOS	RECONOCIDAS	PAGOS	PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				COMPROMETIDOS	NETAS	-6	PAGO A 31 DE	DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	-4	-5		DICIEMBRE	(8=3-5)
		-1	-2	(3=1+2)				(7=5-6)	
2023 19 223A 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	60.000,00	0	60.000,00	64.718,51	64.718,51	64.718,51	0	-4.718,51
2023 19 223A 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREED.DE EMP.	240.240,00	0	240.240,00	41.614,92	41.614,92	41.614,92	0	198.625,08
2023 19 223A 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.970,00	0	9.970,00	1.587,45	1.587,45	1.587,45	0	8.382,55
2023 19 223A 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0	7.890,00	0	0	0	0	7.890,00
2023 19 223A 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0	2.000,00	6.593,67	1.593,67	1.593,67	0	406,33
2023 19 223A 22700	LIMPIEZA Y ASEO	399.610,00	0	399.610,00	277.260,36	223.659,97	223.659,97	0	175.950,03
2023 19 223A 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0	815.000,00	832.638,42	816.126,06	814.198,72	1.927,34	-1.126,06
2023 19 223A 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	42.000,00	0	42.000,00	3.412,20	3.412,20	3.412,20	0	38.587,80
2023 19 223A 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	209.000,00	0	209.000,00	61.507,75	41.900,06	39.155,58	2.744,48	167.099,94
2023 19 223A 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.980.000,00	0	3.980.000,00	1.049.068,28	1.030.097,96	1.000.901,37	29.196,59	2.949.902,04
2023 19 223A 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- OTROS	25.000,00	0	25.000,00	700,8	700,8	700,8	0	24.299,20
2023 19 223A 230	DIETAS	110.330,00	0	110.330,00	13.136,57	13.136,57	13.136,57	0	97.193,43
2023 19 223A 231	LOCOMOCION	103.330,00	0	103.330,00	20.576,15	20.576,15	20.576,15	0	82.753,85
2023 19 223A 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	0	40.000,00	30.100,00	30.100,00	30.100,00	0	9.900,00
2023 19 223A 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0	22.540,00	0	0	0	0	22.540,00
2023 19 223A 278	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.	100.000,00	0	100.000,00	98.935,80	27.015,66	27.015,66	0	72.984,34
2023 19 223A 310	INTERESES	1.240,00	0	1.240,00	0	0	0	0	1.240,00
2023 19 223A 352	INTERESES DE DEMORA	200.000,00	0	200.000,00	28.095,78	28.095,78	28.095,78	0	171.904,22

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros									
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos									
		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES	
PARTIDA					GASTOS	RECONOCIDAS	PAGOS	PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				COMPROMETIDOS	NETAS	-6	PAGO A 31 DE	DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	-4	-5		DICIEMBRE	(8=3-5)
		-1	-2	(3=1+2)				(7=5-6)	
2023 19 223A 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0	1.000,00	0	0	0	0	1.000,00
2023 19 223A 481	PAGO PREST.A TRAB.INCLUIDAS OBLIG.DE EJERCICIOS ANTERIO	800.000.000,00	0	800.000.000,00	455.999.533,13	455.844.575,69	455.844.575,69	0	344.155.424,31
2023 19 223A 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	0	244.450,00	25.351,16	25.351,16	25.351,16	0	219.098,84
2023 19 223A 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	468.050,00	0	468.050,00	34.258,34	34.258,34	34.258,34	0	433.791,66
2023 19 223A 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	0	75.000,00	49.249,51	49.249,50	49.249,50	0	25.750,50
2023 19 223A 63000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUACION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	550.000,00	0	550.000,00	110.923,34	110.382,55	98.088,95	12.293,60	439.617,45
2023 19 223A 63001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	75.000,00	0	75.000,00	0	0	0	0	75.000,00
2023 19 223A 63002	INVERSION EN REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0	55.000,00	127.483,01	127.483,00	127.033,00	450	-72.483,00
2023 19 223A 64001	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL. INFORMATICA	0	0	0	608.730,45	381.129,45	190.336,65	190.792,80	-381.129,45
2023 19 223A 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0	30.000,00	0	0	0	0	30.000,00
2023 19 223A 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0	117.120,00	11.088,31	11.088,31	11.088,31	0	106.031,69
2023 19 22KB 290	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	10.000,00
2023 19 22KB 692	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MECANISMO RECUPERACIÓN RESILIENCIA.	300.000,00	290.480,66	590.480,66	165.883,69	165.883,69	165.883,69	0	424.596,97

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros											
E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos											
APLICACIÓN		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS	EXCESO/
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES	DEFECTO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	-4	-5	-6	NETOS	NETA	DE COBRO A 31	PREVISIÓN
		-1	-2	(3=1+2)				(7=4-5-6)	-8	DE DICIEMBRE	(10=7-3)
		-1	-2	(3=1+2)						(9=7-8)	
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	513.400.000,00	0	513.400.000,00	711.576.838,82	6.198.000,13	0	705.378.838,69	700.926.077,60	4.452.761,09	191.978.838,69
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0	122.610,00	10.239,14	0	0	10.239,14	10.239,14	0	-112.370,86
19 391	RECARGOS, MULTAS E INTERESES DE DEMORA TRIBUTARIOS	0	0	0	9.553,41	0	0	9.553,41	9.553,41	0	9.553,41
19 39202	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	0	0	0	494,39	0	0	494,39	494,39	0	494,39
19 39240	INTERESES DE DEMORA. PENALIDADES POR DEMORA	0	0	0	7.725,60	0	0	7.725,60	7.725,60	0	7.725,60
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	116.184.150,00	0	116.184.150,00	0	0	0	0	0	0	-116.184.150,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0	0	0	2.374.113,49	3.845,49	0	2.370.268,00	2.049.566,76	320.701,24	2.370.268,00
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0	0	0	81.072,42	0	0	81.072,42	0	81.072,42	81.072,42
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0	0	0	1.219.669,76	56.191,00	0	1.163.478,76	910.618,83	252.859,93	1.163.478,76
19 39404	JUZGADOS	0	0	0	116.082.400,28	220.452,02	0	115.861.948,26	115.861.948,26	0	115.861.948,26
19 39409	OTROS	0	0	0	1.959,60	0	0	1.959,60	1.959,60	0	1.959,60

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros											
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos											
APLICACIÓN		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS	EXCESO/
PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31	DEFECTO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	-4	-5	-6	(7=4-5-6)	-8	DE DICIEMBRE	(10=7-3)
		-1	-2	(3=1+2)						(9=7-8)	
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0	15.000,00	279.995,80	23.936,63	0	256.059,17	256.059,17	0	241.059,17
19 40100	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES (BONIF. ESTATAL RDL 6/2022)	0	0	0	21,68	0	0	21,68	21,68	0	21,68
19 402	APORTACION DEL ESTADO. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	0	0	-10.000,00
19 419	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS. OTRAS	0	20.600,00	20.600,00	20.600,00	0	0	20.600,00	20.600,00	0	0
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0	30.000,00	13.086,74	0	0	13.086,74	13.086,74	0	-16.913,26
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0	125.000,00	20.966,52	0	0	20.966,52	14.325,72	6.640,80	-104.033,48
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0	2.000.000,00	74.737,57	0	0	74.737,57	74.737,57	0	-1.925.262,43
19 702	APORTACION DEL ESTADO. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA	600.000,00	265.474,00	865.474,00	141.661,68	0	0	141.661,68	141.661,68	0	-723.812,32
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0	117.070,00	0	0	0	0	0	0	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0	30.050,00	7.882,91	0	0	7.882,91	7.882,91	0	-22.167,09
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	198.129.800,00	0	198.129.800,00	0	0	0	0	0	0	0
19 879	REMANENTE DE TESORERIA. MRR	0	125.122,06	125.122,06	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		830.188.350,00	612.624,87	830.800.974,87	779.016.967,36	6.555.380,91	0	772.461.586,45	762.809.138,54	9.652.447,91	140.110.170,92

ÓRGANOS COLEGIADOS

6

6

ÓRGANOS COLEGIADOS

6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial, O.A. Sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través del Consejo Rec

tor se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de la Administración Pública en la dirección del organismo. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6, apartado uno, del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social (actualmente Ministerio de Trabajo y Economía Social), las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6. uno del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de “*aprobar el anteproyecto de presupuestos*”. Esta redacción tenía su origen en el artículo 54. 1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la elabora-

ción del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2. segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una *“propuesta de presupuestos”*. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del Consejo Rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Trabajo y Economía Social, en base a que le corresponde *“Conocer la evolución económica del organismo”*.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: *“aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo”*.

La persona titular de la Secretaría General, como cuentadante del organismo, es a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encuentra el estado de liquidación del presupuesto (artículos 127, 128 y 138 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria). No obstante, igual que en el anterior, en base a la función del Consejo Rector de *“Conocer la evolución económica del organismo”*, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

Composición del Consejo Rector

La composición del Consejo Rector es:

- Presidente/a: El Secretario o la Secretaria de Estado de Trabajo.
- Secretario/a: El Secretario o la Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración en representación de:
 - Dirección General de Trabajo.
 - Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - Dirección General del Trabajo Autónomo.
 - Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
 - Dos vocales de CC.OO
 - Un vocales de U.G.T.
 - Un vocal de ELA-STV.
 - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

Reuniones del Consejo Rector durante el año 2023

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden de su presidencia (artículo. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

Durante el año 2023 se celebraron dos reuniones del Consejo Rector. En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes a cada reunión.

**REUNIÓN DE 24 DE ENERO DE 2023 DEL
CONSEJO RECTOR DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D. Joaquín Pérez Rey, Secretario de Estado de Empleo y Economía Social.
- D^a. Elena Morán Blanco, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social (por videoconferencia).
- D. Juan Manuel Gutiérrez Hurtado, en representación de la Dirección General de Trabajo.
- D. Josep Company Ros, en representación de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (por videoconferencia).
- D^a. Olimpia del Águila (CEOE)
- D. Jorge Martín (CEOE).
- D. Luis Méndez (CEOE).
- D. José Luis Vicente (CEOE).
- D^a. Susana Bravo Santamaría (UGT).
- D. Jesús Ordóñez Gámez.
- D. Francisco González Moreno (CCOO).
- D^a. Arantxa Cereceda (ELA/STV).
- D. Tomás Martínez Rodríguez (CIG).
- D. Fernando Fort, Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, O.A.

**REUNIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL
CONSEJO RECTOR DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D. Joaquín Pérez Rey, Secretario de Estado de Empleo y Economía Social.
- D^a. Elena Morán Blanco, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D. Juan Manuel Gutiérrez Hurtado, en representación de la Dirección General de Trabajo.
- D. Josep Company Ros, en representación de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas .
- D^a. Olimpia del Águila Cazorla (CEOE).
- D. Andrés Trujillo Varela (CEOE).
- D. Luis Méndez López (CEOE) (por videoconferencia).
- D^a. Susana Bravo Santamaría (UGT) (por videoconferencia).
- D. Alejandro Salvador Fuentes (CCOO).
- D. Alberto Teso Fuentes (CCOO).
- D^a. Arantxa Cereceda (ELA/STV) (por videoconferencia).
- D. Tomás Martínez Rodríguez (CIG) (por videoconferencia).
- D. Fernando Fort, Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, O.A.

6.2. Comisiones provinciales de seguimiento

En cada Unidad Administrativa Periférica del Fondo de Garantía Salarial se constituye una Comisión de Seguimiento. Estas comisiones están presididas por la persona titular del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte las personas titulares de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A. EN 2023

ÁLAVA	D ^a M. ^a Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Carlos Emilio García Martín, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. ^a Amaia Palacios Ruiz de Aguirre, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P. de Álava.	D ^a . Nekane Asurmendi Alustiza (U.G.T.) D ^a Maite De Sande Marroyo (CC.OO.) D ^a Olga Ugarte Lasanta (ELA/STV)	D. Fernando Raposo Bande (CEOE) D. Aitor Otaola Díaz de Alda (CEOE)
ALBACETE	D ^a . Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. María Llanos Martínez Sanchez Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan I. Bonilla Ibáñez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Jesús Ballester Andrés, Jefe de U.A.P. de Albacete	D. Francisco Luis Olaya Cuesta (U.G.T.) D ^a . Esther Georgina Ruiz Pérez (CC.OO.) D ^a . Beatriz Montegudo Molina (CC.OO.)	D. Paulino Cuerva-Mons Medina(CEOE) D ^a .Mar Juan García (CEOE) D. Virgilio Navarro Pallares (CEOE)
ALICANTE	D ^a . Lucia Andrés-Vázquez Alba, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Gema Gómez Magraner, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . M ^a Aranzazu Tomás Barbie, Jefa de U.A.P. de Alicante (en funciones).	D ^a . Amparo Gómez Marti (U.G.T.) D ^a . M ^a Dolores Torres Valero (U.G.T.) D. Rafael Ruiz Olmos (CC.OO.)	D. Marc García Ramos (CEOE) D ^a . Marcela Fernández Losada (CEOE) D ^a . Marian Cano García (CEOE)
ALMERÍA	D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a M. Mar Pérez Fernández, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Emilio R. Ortiz López Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José M. Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.	D ^a Encarnación Rodríguez Villegas (UGT) D. Jesús Manuel Quero Ferrer (UGT) D. Francisco Cazorla Nieto (CC.OO.)	D ^a . Encarnación Gil Serra (CEOE) D. ^a Antonia Martín Romera (CEOE) D ^a . M ^a . Mar Aguilera Callejón (CEOE)
ÁVILA	D. Julián Lozano Manzanero, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Noemi Carretero Martín, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Amalia Porras, Directora Prov. Tesorería General y S.S. , D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.	D. Cirilo Hernández Alonso, (U.G.T.) D. Francisco José Muñoz García,(U.G.T.) D ^a . Sonsoles García García (CC.OO.) D ^a . Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D ^a . Laura del Palacio Agea (CEOE) D. Avelino Fernández Fernández (CEOE) D. Juan José Pérez Martín (CEOE)
BADAJOS	D. Ángel De Llera Grajera, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez , Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Rosario Habela Vaca, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel Gonzalez Muñiz, Jefe de Unidad de Badajoz (en funciones).	D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Manuel Jesús Fosa Aguilar (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)	D. Álvaro Sancho González (CEOE) D. José M ^a Reino Cantero (CEOE) D. Miguel M ^a Gallardo Vázquez (CEOE)

ILLES BALEARS	D ^a . Carla Merce Torella, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . M ^a Rosario Mora Menezo, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Eva María Pallín Flúxá, Jefa de la U.A.P. de Illes Balears (por suplencia).	D ^a . Ana Landero Recio (U.G.T.) D. Manuel Campillejo García (U.G.T.) D ^a . Carmen Seguí Estevez (CC.OO.)	D. Sergio Beltrán Damián (CEOE) D. Carlos Sedano Alimaña (CEOE) D ^a . Margarita Adrover Cadentey (CEOE)
BARCELONA	D ^a Maria López Salvador, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . M ^a José Ballesteros Salla, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Andrés F. Ruano Franco, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Abraham Cobo Sánchez, Jefe UAP de Barcelona	D. Ferrán Rosell Gueto (U.G.T.) D. Jonathan Gallego Montalbán (CC.OO.) D ^a . M ^a José Quirós Camacho (CC.OO.)	D ^a . Mireia Recio Ortega (CEOE) D. Javier Ibars Álvaro (CEOE) D ^a . Yessika Aguilar Granados (CEOE)
BURGOS	D ^a . Elena Ruíz García, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Betina Ruiz Valdizan, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . M ^a Reyes Galerón Villaverde, Jefa de la U.A.P. de Burgos.	D. Raúl Peñaranda Hernando (U.G.T.) D ^a . Elda M ^a González Ortega (CC.OO.) D. Juan Nuñez Aragón (CC.OO.)	D ^a . Emilian Molero Sotillo (CEOE) D. Miguel Ángel Benavente Castro (CEOE) D. Iñigo Llaena Conce (CEOE)
CÁCERES	D. Luís M ^a González-Haba Guisado, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a M. Alexandra Díaz Mordillo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Diana Amelia López Rusko, Jefa de Unidad de Cáceres.	D. Carlos A. Pascual Barroso (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández (U.G.T.) D. María Berrocal Asensio (CC.OO.)	D ^a . Ana Isabel Manzana Mayordomo (CEOE) D ^a Inmaculada Moreno Quintanilla (CEOE) D. Pedro Rosado Alcántara (CEOE)
CÁDIZ	D. José Sánchez Guerra, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel López Aranda, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Gloria Oceanira Da Paz Brum, Jefa de la U.A.P. de Cádiz (en funciones).	D ^a . Eva María Izquierdo Sánchez (U.G.T.) D ^a . Silvia Gómez Fernández (CC.OO.) D. Juan Carlos Mayo Caravaca (CC.OO.)	D. Manuel Fraga Núñez (CEOE) D ^a . Palma Mení Torres (CEOE) D. José Luis Ferrer Rossi (CEOE)
CASTELLÓN	Jefe/a de la Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración, (vacante). D ^a . M ^a Pilar Fuentes Llopico, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.	D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D ^a . Judith Ventura Ríos (U.G.T.) D. Albert Fernandez I Barberá (CC.OO.)	D. Salvador Serrano Tello (CEOE) D. Emilio Pin Arboledas (CEOE) D. Francisco Langa (CEOE)
CIUDAD REAL	D ^a . M ^a Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa Dependencia prov. Área Trabajo e Inmigración. D. Néstor Alejandro Fraile Diaz-Calderay, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Paula Mellado Quesada, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José Antonio Moya García, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.	D. Alfonso Alvarez Magdaleno (U.G.T.) D ^a . M ^a Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Francisco Maeso Exposito (CC.OO.)	D ^a Pilar Sánchez Moreno (CEOE) D. David Plaza Marín (CEOE) D ^a . Maria del mar Cano Mora (CEOE)

CÓRDOBA	D ^a . Marta Núñez Sánchez, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . M ^a Carmen Aumente Rojas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Joaquín de Gea Sánchez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.	D ^a . Encarna Laguna Mariscal (U.G.T.) D. Vicente Palomares Canalejo (U.G.T.) D ^a . Rosa M ^a Cañas Hernández (CC.OO.)	D ^a . M. José Zapatero Pérez-Esparza (CEOE) D. Antonio Díaz Córdoba (CEOE) D. Antonio Arroyo Díaz (CEOE)
A CORUÑA	D ^a . M ^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Ángel Demetrio Fernández y López, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel Planas Roca, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . M ^a Emma Pérez Díez del Corral, Jefa de la U.A.P. de A Coruña.	D. Ángel Iglesias Fernández (U.G.T.) D. Cristóbal González Triñanes (CC.OO.) D. Xabier Filgueira Domínguez (C.I.G.)	D ^a . Marina Graña Bermúdez (CEOE) D. José María Fantova Rodríguez.(CEOE) D ^a . Blanca Lesta Castelo (CEOE)
CUENCA	D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Nuria Berta Chust Martínez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Belén Mansilla Calvo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . M ^a Cristina Sierra García, Jefa de la U.A.P. de Cuenca.	D. Carlos García Abascal (U.G.T.) D. Carlos Hortelano López (CC.OO.) D ^a . María Jose Mesas Naranjo (CC.OO.)	D. Gregorio González Sepúlveda (CEOE) D. Diego Ruiz Yuste (CEOE) D. Jesús Hontana Torremocha (CEOE)
GIRONA	D. Francisco del Campo Fernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Marta M. Vargas Padró, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . M ^a del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Mireia Cortés Sánchez, Jefa de la U.A.P. de Girona.	D. Maxi Rica Munté (U.G.T.) D. José A. Higuero García (U.G.T.) D. Josep M. Montalbán Ruiz (CC.OO)	D ^a . Mireia Santamaría Nicolau(CEOE) D ^a . Anna M. Anoro Lloveras (CEOE) D ^a . Mariona Castillo García (CEOE)
GRANADA	D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Jesús Rodríguez Garvayo, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Óscar Blas Arenas de Soria, Jefe de la U.A.P. de Granada.(en funciones)	D. José Eugenio Soto Villa Franca (U.G.T.) D. José Antonio Enríquez Nievas (U.G.T.) D ^a . Clara Castarnado Calvo (CC.OO.) D ^a . María José Lopez Garrido (CC.OO.)	D ^a . María Vera Zurita (CEOE) D ^a . Inmaculada González Rodríguez (CEOE)
GUADALAJARA	D. Ángel Sánchez de Frutos, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . María Pita Lucas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pedro Urbano Niño, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marino Izquierdo Gonzalez, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara (en funciones).	D. Alejandro Coracho Dorado (U.G.T.) D. Ricardo Caldón Brugarolas (U.G.T.) D ^a . Alicia Anguita Machuca (CC.OO.)	D. Javier Arriola Pereira (CEOE) D ^a . Milena Serrano Sanchez (CEOE) D. Agustín Carrillo Castaño (CEOE)
GUIPÚZCOA	D. José María Fernández Miranda Artola, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . M ^a del Mar Olalla Burgos, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Luis Estrada Palomo, Jefe de la U.A.P. de Guipúzcoa (en funciones).	D ^a Idoia Arrieta Arregi, (U.G.T.) D ^a . Alicia Vetas Santos (CC.OO.) D. Manex Elortza Larrea (ELA/STV)	D ^a . Ana Boto Sánchez (CEOE) D ^a . Nerea Elustondo Mahedero(CEOE) D ^a . Idoia Urkiola Ansa (CEOE)

HUELVA	D. Antonio Alvarado Barroso, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a Diana Zoido Carrasco, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . M ^a Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.	D. Luis Javier Batanero Arroyo (U.G.T.) D. Rodrigo Salguero Suarez (U.G.T.) D ^a . Trinidad Gallardo Pérez (CC.OO.) D ^a . Isabel María Martín Cárdenas (CC.OO.)	D. Joaquín Vázquez González (CEOE) D. Antonio de la Vega (CEOE) D. Rafael Romero García (CEOE)
HUESCA	D ^a . M ^a Jesús Estallo Ortas, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Antonio Carlos Oliván Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.	D. Jesús Felipe Serrate (U.G.T.) D ^a . Celia López Lera (U.G.T.) D ^a M ^a Isabel Bártulos Monreal (CC.OO.)	D. Salvador Corell Bergua (CEOE) D ^a . Margarita Oto Gracia (CEOE) D ^a . Begoña Anies Latorre (CEOE)
JAÉN	D ^a . Elena Vargas Ruano, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Sixto I. Cobo Sánchez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Magdalena Lorite Ortega, Jefa de la U.A.P. de Jaén (en funciones).	D. Antonio García Cámara, (U.G.T.) D. Rafael López Montesinos (U.G.T.) D. Jose Cañadas Pablo (CC.OO.)	D. Mario Azañón Rubio (CEOE) D ^a . M ^a de los Ángeles Montes Pérez (CEOE) D ^a . Pilar Quesada García Triviño (CEOE)
LEÓN	D. Javier Manuel Rodríguez Álvarez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Carlos L. Iglesias Alonso, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Llamazares Díez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Lourdes Manovel López, Jefa de la U.A.P. de León.	D. Eloy Fernández Extraviz (U.G.T.) D. Enrique Reguero Álvarez (U.G.T.) D. Jose Carlos Mencía Rodríguez (CC.OO.)	D. Enrique Suárez Santos (CEOE) D. Julio A. Rodríguez Díez (CEOE) D. Javier Morán Lobato (CEOE)
LLEIDA	D. Francés Sales Piñeiro, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Sonia Gómez Lite, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Inmaculada Quijada González, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Antonio Carlos Oliván Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Lleida, (en funciones).	D. Ramón Moreno Jiménez (U.G.T.) D. José Luis Aguilá Barranco (U.G.T.) D. Carles Asensio Martín (CC.OO.)	D ^a . Rosa Armengol Auquets (CEOE) D. Jaume Pasto Sanuy (CEOE) D. Ramon Suñe Masso (CEOE)
LA RIOJA	D. Jesús Sanz Andrés, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Lucía Moreno Tarazona, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Purificación Varona García, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . M ^a Dolores Marcello Fernández, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.	D. Javier Rubio Vivanco (U.G.T.) D ^a Isabel Blanco Marín (U.G.T.) D ^a . María Azucena Quiroga Álvarez (CC.OO.)	D. Pedro José Sáez Marcos (CEOE) D. Diego Pascual Rábanos (CEOE)
LUGO	D. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Nicolás González Raposo, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan José Rodríguez Gude, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Juliana Torrado de Burgos, Jefa de la U.A.P. de Lugo.	D ^a Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.) D. Manuel Quiñoa Dacal (CC.OO.) D. Lois Nieto López (C.I.G.)	D ^a . Guadalupe Hervera Iglesias (CEOE) D ^a . Sonia Pardo Díaz (CEOE) D ^a . Julia Vázquez Losada (CEOE)

MADRID	D. Pablo Izquierdo Ranea, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Javier Cerrolaza Aragón, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Marino Izquierdo González, Jefe de la U.A.P. de Madrid.	D. Jose María Casero Gil (U.G.T.) D ^a . María Fe Sastre de Pedro (CC.OO.) D ^a . Amalia Amado Canillas (CC.OO.)	D. Carlos Jacob Sánchez (CEOE) D ^a . María Cruz Marino Martín (CEOE) D. Luis Méndez López (CEOE)
MÁLAGA	D ^a . Marta Izquierdo Escobar, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Alfonso Conejo Heredia, Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Oscar Bujalance Blancas, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Raquel Durán Rodríguez, Jefa de la U.A.P. de Málaga.	D ^a . M ^a Adela Zafra Utrera (U.G.T.) D ^a . Francisca Calvo Tro (U.G.T.) D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)	D ^a . Dolores Olmo Arana (CEOE) D. Javier Bao Lerena (CEOE)
MURCIA	D ^a . M ^a Amelia Guzmán Martínez-Valls, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Diego Martínez Rafecas, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Alicia de la Villa Gil, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.	D. Pedro Corbalán Sánchez (U.G.T.) D. Antonio Sotos Villarejo (U.G.T.) D ^a . M ^a Dolores Gonzalez Martínez (CC.OO.)	D. Andrés García Gómez (CEOE) D ^a . María José Aragón Zambudio (CEOE) D ^a . Rosalía Sánchez Solís de Querol (CEOE)
NAVARRA	D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos Vivanco Peña, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . María Halcón Ruiz de Alda, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Casilda Beltrán Ruiz, Jefa de la U.A.P. de Navarra.	D ^a . Amaia Villanueva Fernández (U.G.T.) D. Augusto Paredes Antón (U.G.T.) D. Alfredo Sanz Zufia (CC.OO.)	D. José Manuel Ayesa Villar (CEOE) D. José M. Piquer Martín-Portugués. (CEOE) D. Carlos Fernández Valdivieso (CEOE)
OURENSE	D ^a . Martínez Pacheco, María del Mar, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Rocío de Frutos Madrazo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.	D. Cristóbal Medeiros Fernández (U.G.T.) D ^a . Ana Isabel Barrios López (CC.OO.) D ^a . María Belén Martínez Portela (C.I.G.)	D ^a . M ^a José de Miguel Pérez (CEOE) D. David Martínez Alonso (CEOE) D. Jaime Pereira Novoa (CEOE)
ASTURIAS	D. David González Pardo Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . Adelia García González, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Vicente Paredes Hurtado, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Carmen Franco García, Jefa de la U.A.P. de Oviedo.	D. David Diego Ruiz (U.G.T.) D. Abel Suarez Gonzalez (U.G.T.) D. Gerardo Luis Argüelles Diego (CC.OO.) D ^a . Nuria Fernández Martínez (CC.OO.)	D ^a . Cristina Fernández Díaz (CEOE) D. Jaime Soto Somoano (CEOE) D. Ignacio García López (CEOE)
PALENCIA	D. Luis Landa Fernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Lourdes Mate Barbero, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Luis Vicente Prieto Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Palencia (en funciones)	D. Gorka López Prieto (U.G.T.) D ^a . Montserrat Cítores Pobe (U.G.T.) D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)	D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez. (CEOE) D ^a . Maria del Mar Albarrán Sanz (CEOE) D ^a . Elisa Cavía García (CEOE)

LAS PALMAS	Jefe/a Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración (Vacante). D. Francisco Asís Guindín Sancena, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Francisco Ángel Capellán Sanz, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Roberto Martínez Villaverde, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas (en funciones).	D ^a . Patricia Trujillo Vega (U.G.T.) D. Ignacio Castañera Quintero (U.G.T.) D ^a Esther Martín Martín (CC.OO.)	D ^a . Marta González Pérez (CEOE) D. Pedro Ortega Hernández (CEOE) D. Jacobo Viera Ramírez (CEOE)
PONTEVEDRA	D ^a . Estefanía Bouzada Gómez, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José María Casas de Ron, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan A. Herrera de la Rubia, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.	D. José María Rodríguez Portela (U.G.T.) D. Xoan Costas Fernández (CC.OO.) D. Roxelio Fernández Portela (C.I.G.)	D. José A. Lorenzo Ramírez (CEOE) D. Javier Carballada Alonso (CEOE) D. Jesús Castilleira Diz (CEOE)
SALAMANCA	D. Agustín Blanco Ledesma , Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Luis Hernández de Luz, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe UAP Salamanca (en funciones).	D. Marcelino Muñoz García (U.G.T.) D. Raúl Lucas Rodríguez (CC.OO.)	D. Ricardo Andrés Marcos (CEOE) D ^a . María Carmen Rodrigo Martín (CEOE) D. Víctor Manuel Yenes Barbero (CEOE)
SANTA CRUZ DE TENERIFE	D. Juan Rafael Gómez Hernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Trasobares de Dios, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M ^a Casero Escalante, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Roberto Villaverde Martínez, Jefe de la U.A.P. de Santa Cruz de Tenerife.	D. Miguel Ángel Suárez García (U.G.T.) D ^a . Patricia Trujillo Vega (U.G.T.) D. Clodoaldo Radames Corbella Ramos (CC.OO.) D ^a . Montserrat Cosano Sánchez (CC.OO)	D ^a . Mercedes Morales Alonso (CEOE) D. Roberto Martín Espinosa (CEOE) D ^a . Juana Martín Brito (CEOE)
CANTABRIA	D ^a . Alejandra Sanchez Fernández, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Miguel Ángel Gálvez Vicente, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Eva Suarez Méndez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Miguel Ángel Marcos García, Jefe de U.A.P. de Santander.	D ^a . Pilar Santamaría García (U.G.T.) D. Julio Ibáñez Gómez (U.G.T.) D. Daniel San Miguel del Hierro (CC.OO.)	D. Juan José Rodríguez Martínez (CEOE) D ^a . Noelia Fernández Lezcano (CEOE) D. Víctor J. Carpintero Carcedo (CEOE)
SEGOVIA	D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Fco. Javier Puente de Pineda, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel A. Cabo García, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel González Muñiz, Jefe de la UAP Segovia (en funciones).	D. Manuel Sanz Prieto (U.G.T.) D. Jose Luis Martí de Lucas (U.G.T.) D. Alejandro Blázquez Sanfrutos (CC.OO.)	D. Luis Perez Sanchez-Laulhe.(CEOE) D ^a Beatriz Escudero Berzal (CEOE) D. Mario Pérez Garcia (CEOE)
SEVILLA	D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Cristhian Pérez Sanchez, Jefe Adjunto Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Teresa M. Caipa Pérez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Miguel Ángel Arenas Expósito, Jefe de la U.A.P de Sevilla.	D ^a . M ^a Iglesias Domínguez (U.G.T.) D. Pedro José Padilla Mesa (U.G.T.) D. Francisco José Algaba Jiménez (CC.OO.)	D ^a . M ^a Eugenia Millán Zamorano (CEOE) D. Manuel Alcedo Baeza (CEOE) D. Federico Martínez James (CEOE)

SORIA	D. Pedro Ortega Martínez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D ^a . M ^a Paloma Ibáñez Díez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Raquel de Diego Tierno, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Marta García Huerta, Jefa de la U.A.P. de Soria.	D ^a . M ^a José Molina Arroyo (U.G.T.) D ^a . Mar Ángulo Robles (U.G.T.) D ^a . Minerva García Fernández (CC.OO.) D. Álvaro Torres Delgado (CC.OO.)	D ^a . Beatriz Santamaría González. (CEOE) D ^a . Teresa Cecilia Navazo (CEOE) D ^a . Judith Borobio Sanz (CEOE)
TARRAGONA	D ^a . Araceli Gómez Pelayo, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Paloma Antón Huguet, Jefa de la U.A.P. de Tarragona (en funciones)	D. Juan Andrés Rico Pérez (U.G.T.) D. Manuel Molina Álvarez (U.G.T.) D. Jonathan Gallego Montalván (CC.OO.)	D ^a . Montserrat Baldrich Badía (CEOE) D ^a . Esperanza Picó Campo (CEOE) D. Gerard Salom Tejado (CEOE)
TERUEL	D ^a . Dolores Montaner Giménez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Francisco Martín Rubio, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel A. Sola Lapeña, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Francisco Rupérez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.	D ^a . Verónica Gómez Gairín (U.G.T.) D ^a . M ^a Ángeles Villarroya Juberías (U.G.T.) D. Vicenta Valero Moreno (CC.OO.)	D. Francisco Ibáñez Ruiz. (CEOE) D ^a . Pilar Torrecilla Aguilar (CEOE) D ^a . M ^a del Carmen Esteban Sebastián (CEOE)
TOLEDO	D ^a . Blanca Moreda Alfaro, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo Martín Alberca, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Nieves Fernández Rodríguez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Francisco Araujo Castro, Jefe de la U.A.P. de Toledo (en funciones).	D. Angel José Cervantes Martín (U.G.T.) D. Angel Francisco Mora Serrano (CC.OO.) D. Juan José Muñoz Gómez (CC.OO.)	D ^a . María Luisa Nevado Maestre (CEOE)
VALENCIA	D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Silvia Parra Nuñez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . María Luisa Salas Martí., Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D ^a . Gloria Gómez Martínez, Jefa de la U.A.P. de Valencia	D. Carlos de Lanzas Sanchez (U.G.T.) D. Jose Luis Bernabé Tronchoni (U.G.T.) D. Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.) D. Rafael Córdoba Bustamante (CC.OO.)	D. Arturo Cerveró Duato (CEOE) D ^a . Rosa Pla Beltrán (CEOE) D ^a . Beatriz Talón Cardona (CEOE)
VALLADOLID	D. Ángel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jerónimo Gonzalez Clavero, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Raúl Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.	D ^a . Ana Martín Castilla (U.G.T.) D ^a . Nuria González Escudero, (U.G.T.) D. Raúl N. García Agudo (CC.OO.)	D ^a . Blanca López Lozano (CEOE) D ^a . Noemí García García. (CEOE) D ^a . Arancha García Galdós (CEOE)
VIZCAYA	D ^a . Ana María Martínez Fernández, Jefa Director del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . M ^a Lourdes Correa Rodríguez, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Carmelo Rodríguez Blanco, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Carlos Javier Muñecas Herrera, Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.	D ^a . Ana María Fernández Martínez (U.G.T.) D ^a . Yolanda Peiteado Casal (CC.OO.) D. Jesús González Marcos (CC.OO.) D ^a . Aranzazu Cereceda Carrión (ELA/STV)	D ^a . Leire Hermoso Suarez (CEOE) D. Mikel Anderez Velez (CEOE) D ^a . Patricia Caro Gracia (CEOE)

ZAMORA	D^a. M^a Elena Cordero Rodríguez, Jefa Director del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. M^a Reyes Álvarez Casas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Teresa Peral Delgado, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Francisco J. Rosón Arellano, Jefe de la U.A.P. de Zamora.	D. Tomás Muriel Martín (U.G.T.) D. José Fernández Poyo (CC.OO.)	D^a. María José Ortiz Esteban (CEOE) D. José Florencio Hernández González (CEOE) D^a. Susana Iglesias Miguel (CEOE)
ZARAGOZA	D^a. Lourdes Jalle Calderón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Jorge Serraller Manzorro, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Jesús Gómez Bas, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.	D. Pablo Bueno Muñoz (U.G.T.) D^a. Margarita Ibañez Lázaro (CC.OO.)	D^a. Ana López Ferriz (CEOE) D^a. M^a Victoria Pérez Sierra (CEOE)
CEUTA	D^a. M^a Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Rocío Molina Garófano, Jefa Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Grande de Lanuza, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Juan José Just Sibajas, Jefe de la U.A.P. de Ceuta	D. Ramón Jesús Lladó Granados (U.G.T.) D^a. Claudia González López (CC.OO.) D. Mohamed Faitah Mrabet (CC.OO.)	D. Pedro Arturo Contreras López (CEOE) D. Juan Manuel Parrado Sobrino (CEOE) D. Javier Gatón Martínez (CEOE)
MELILLA	D^a. Elena Nieto Delgado, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Saturnino Martínez Verdú, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Augusto Hoyo Laos, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D^a. Laura Cánovas Barranco, Jefa de la U.A.P. de Melilla.	D^a. Dolores María Lopez Guardia (U.G.T.) D. Jose Luis Tormo Alloza (CC.OO.) D. Salvador Vargas Evia (CC.OO.)	D. Antonio González Ramón (CEOE) D. Francisco Jesús Benitez Luque (CEOE) D. Enrique Alcoba Ruiz (CEOE)

6.3. Primera reunión técnica de responsables de organismos de garantía salarial UE.

En el marco del semestre correspondiente a la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, que abarca el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Garantía Salarial del Reino de España ha organizado la primera reunión de organismos responsables de garantía salarial de la Unión.

A ella asistieron los siguientes países miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Países Bajos, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia. Noruega, en su condición de Estado perteneciente al Espacio Económico Europeo y por su vinculación estrecha con la Unión Europea, también asistió a la reunión. Así mismo, en calidad de experto, asistió un administrador de la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea.

El evento se desarrolló a lo largo de los días 2 y 3 de noviembre en el pabellón sur de IFEMA y, a los efectos de redacción de las presentes conclusiones, se hará referencia por separado a los hitos que tuvieron lugar en cada uno de los dos días.

Día 2

En su discurso de bienvenida, el Secretario de Estado de Empleo y Economía Social y Presidente del Consejo Rector del Fondo de Garantía Salarial, destacó la importancia del evento por cuanto que se trata del primero de estas características celebrado en el ámbito de la Unión Europea. Recordó que en esas fechas la Presidencia se encontraba en fase de trilogos y centró su discurso en los retos y desafíos a los que se van a enfrentar los organismos de garantía de la Unión, como el de trabajadores a través de plataformas. Indicó que la Presidencia es conocedora de las diferencias existentes entre los

ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, si bien dichas diferencias constituyen una oportunidad, más que un lastre. Señaló la importancia del papel de las instituciones de garantía en los momentos de mayor crisis e incertidumbre y afirmó que esta reunión constituye una oportunidad para que las instituciones caminen hacia un mayor nivel de cooperación. Recordó la reciente incorporación de los empleados y las empleadas al servicio del hogar familiar al mecanismo de protección de la garantía salarial y los trabajos actuales en torno a la Directiva de plataformas, así como la necesidad de diseño de una escala europea de prelación de créditos en lo atinente a las insolvencias transfronterizas, siendo esta necesidad un elemento clave.

Seguidamente, tuvo lugar la ponencia del Jefe del Departamento Social de la Abogacía General del Estado sobre los retos y desafíos de los organismos de garantía de la Unión. En ella, explicó a grandes rasgos las particularidades del Fondo de Garantía Salarial, desde el punto de vista de su naturaleza, financiación y ámbitos de cobertura, y explicó ciertas diferencias entre algunos de los organismos de garantía europeos con respecto al español. En este punto hizo hincapié en el problema del silencio administrativo y sus consecuencias. Se refirió a algunos elementos que han impactado en el funcionamiento de los organismos, como la crisis del coronavirus, los últimos coletazos de las llamadas hipotecas “*subprime*” o la guerra de Ucrania, con especial incidencia en el sector agroalimentario y, en España, la construcción y el turismo y cuestiones como el teletrabajo. Planteó ideas acerca de la naturaleza jurídica del organismo de garantía (¿pública o de naturaleza distinta?). Planteó la existencia, junto al sistema público, de un sistema de seguros privados que cubran la garantía salarial o la posibilidad de gestión a través de fondos, como ocurre en algún Estado hispanoamericano, y la conveniencia de armonizar la legislación comunitaria a

través de reglamentos y de establecer algún tipo de solvencia para los fondos a escala de la Unión. Por último, planteó algún tipo de retención empresarial en el caso de que la empresa tuviese dificultades para abonar los salarios.

El siguiente hito estuvo constituido por una mesa de intercambio de experiencias entre los organismos de garantía en la que tomaron la palabra las diferentes instituciones para explicar su naturaleza, mecanismos de financiación y ámbitos de cobertura.

Día 3

El administrador de la Comisión Europea, experto en la Directiva 2008/94, hizo una ponencia sobre esa Directiva, haciendo referencia a su evolución histórica y a la justificación de su aprobación, al igual que a su objetivo. Partió de la necesidad de protección salarial de los trabajadores, al constituir los salarios, en muchas ocasiones, su única fuente de ingresos. Hizo referencia a los límites de la Directiva y a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia e insistió en la necesidad de establecer un nivel mínimo de protección que esté en consonancia con el desarrollo social y económico. Planteó una posible reforma de la Directiva en base a la existencia de empresas que no tienen una base física (por ejemplo, en materia de ventas *online*) si bien concluyó que no es posible diseñar una Directiva que abarque absolutamente todas las posibilidades. En los casos en los que la norma europea tiene lagunas o zonas grises, es muy importante la colaboración entre las instituciones de garantía, en materia de intercambio de información o de legitimación para actuar ante un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro. En los procedimientos transnacionales, es importante la existencia de procedimientos rápidos, sencillos y poco costosos.

A continuación, el Adjunto al Secretario General del Fondo de Garantía Salarial realizó una exposición titulada: *“¿Hacia dónde se encamina la Unión Europea en términos de protección de la garantía salarial? Propuestas de mejora de las normas comunitarias en materia de protección de los trabajadores.”* En ella analizó el impacto sociolaboral provocado por la guerra de Ucrania como marco para abordar las

propuestas de mejora de la normativa europea, tanto desde el punto de vista de la Directiva 2008/94, como acerca del Reglamento Europeo de Insolvencia de 2015, y puso sobre la mesa la conveniencia de centralizar en la Autoridad Laboral Europea ciertas cuestiones, como el acceso a la información de garantía salarial y su mediación en la resolución de discrepancias, aprovechando su plena operatividad en 2024. Recordó la necesidad de adaptación de los organismos de garantía europeos a los nuevos tipos de relaciones laborales, como las derivadas del teletrabajo, y la necesidad de cobertura salarial de los trabajadores que prestan servicios en Estados diferentes al de su residencia habitual.

Seguidamente, la delegación española puso de relieve la importancia de contar con mecanismos de representación en aquellos Estados en los que se ha declarado la insolvencia, esto es, algún modelo de representación, en especial para la recuperación de las cantidades abonadas por los organismos en el caso de insolvencias transfronterizas.

La delegación de Malta puso en énfasis en el hecho de que es la primera vez que se realiza una reunión como ésta y, por lo tanto, expresó su deseo de que las instituciones europeas sigan celebrando este tipo de reuniones. Malta sugirió la creación de un foro anual o bianual con el fin de intercambiar experiencias y constató la existencia de diferencias entre las instituciones de garantía. Sugirió la creación de una base de datos y la descripción de los criterios jurídicos para acceder a las prestaciones.

Alemania apoyó las ideas de Malta y compartió la práctica de acceso a las prestaciones en Alemania y a la recuperación de los pagos en las solicitudes de insolvencia transfronteriza. Alemania ha abonado pagos, por ejemplo, en Estados Unidos. Tienen 25 expertos en insolvencias transfronterizas.

La delegación española planteó la importancia de contar con una tabla de créditos protegidos y establecer los mecanismos de coordinación necesarios para evitar la duplicidad de pagos. Austria respaldó el planteamiento de España en lo referente a la tabla.

Francia planteó la existencia de grupos de trabajo para analizar la evolución de las instituciones de garantía, de una base de datos de intercambio de información y, por último, facilitar los intercambios a escala operativa, es decir, el conocimiento por los demás Estados de los contactos con los colectivos de la insolvencia.

Países Bajos comparte la idea de la base de datos y de compartir las características de cada sistema y sus procedimientos.

España acoge favorablemente la idea de compartir los datos de contacto y, en este sentido, remitirá a las delegaciones los de los asistentes a la reunión, y planteó la cooperación a dos niveles: un primer nivel, de carácter colectivo en el que estén todas las instituciones, y otro más concreto para las instituciones que se vean afectadas por asuntos concretos.

Rumanía pone sobre la mesa la necesidad de un coordinador de tareas que debería auspiciar la Comisión Europea.

El representante de la Comisión se compromete a transmitir esta propuesta a la Comisión.

Bulgaria apoya todas las propuestas anteriores y pregunta al representante de la Comisión

sobre la posibilidad de financiar el foro o la Red de organismos. El representante afirma que, si hay una propuesta, la Comisión la analizará.

Italia sugiere un sistema de intercambio de información en el caso de insolvencias transfronterizas que evitaría la duplicidad de los pagos. Destaca la importancia de una plataforma y creación de una comunidad de organismos de garantía que albergase todos los casos de insolvencia.

El representante de la Comisión afirmó la importancia de la comunicación bilateral sin que deba intervenir la Comisión necesariamente, y animó a los Estados a compartir sus experiencias.

La representación española recordó la existencia de una Guía Práctica aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas sobre cooperación en insolvencias transfronterizas y afirmó la existencia de ciertas redes dentro de la propia Unión, como la Red EURES o SOLVIT.

El representante de la Comisión manifestó dificultad de articular una norma nueva, si bien podría tratarse de la modificación de alguna existente, pero podría tardar años.



First European Meeting of Wage Guarantee Bodies. Madrid, November 2 and 3, 2023

ANEXOS

7



Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
1 ARABA/ALAVA	505	90	383	133	0	516	1.248.476,32	2.046.058,96	1.762.716,45	1.531.818,83	0,00	3.294.535,28
2 ALBACETE	252	126	138	122	1	261	706.337,94	1.326.982,20	1.173.307,24	858.447,88	1.565,02	2.033.320,14
3 ALICANTE	1.806	847	1.105	793	46	1.944	5.791.561,77	9.945.461,55	9.313.394,82	6.148.191,05	275.437,45	15.737.023,32
4 ALMERIA	637	236	353	260	33	646	1.547.546,12	3.615.653,88	3.135.766,50	1.820.143,34	207.290,16	5.163.200,00
5 AVILA	60	28	42	18	0	60	151.858,75	318.773,28	367.891,75	102.740,28	0,00	470.632,03
6 BADAJOZ	546	178	395	159	3	557	1.441.209,02	2.026.436,10	2.495.478,22	921.996,76	50.170,14	3.467.645,12
7 ILLES	1.107	534	683	449	62	1.194	3.843.823,99	4.808.621,11	4.963.383,16	3.306.071,18	382.990,76	8.652.445,10
8 BARCELONA	6.914	2.564	5.847	3.258	463	9.568	32.373.271,79	58.726.313,86	55.853.684,71	31.863.291,67	3.382.609,27	91.099.585,65
9 BURGOS	253	104	127	133	3	263	718.935,38	1.781.816,11	1.314.322,51	1.174.347,40	12.081,58	2.500.751,49
10 CACERES	268	82	152	137	1	290	803.472,79	1.343.710,03	1.100.932,24	1.036.968,63	9.281,95	2.147.182,82
11 CADIZ	612	297	373	269	9	651	1.612.583,23	3.099.605,49	2.773.685,63	1.878.450,06	60.053,03	4.712.188,72
12 CASTELLON	731	223	346	278	240	864	1.885.121,00	5.969.656,58	3.094.493,81	2.262.872,20	2.497.411,57	7.854.777,58
13 CIUDAD REAL	261	104	182	83	3	268	789.535,42	1.001.799,63	1.318.241,08	462.449,30	10.644,67	1.791.335,05
14 CORDOBA	538	202	399	166	4	569	1.605.500,31	3.557.692,53	3.729.607,47	1.399.192,87	34.392,50	5.163.192,84
15 A CORUÑA	1.489	507	1.047	569	7	1.623	4.458.380,72	14.184.661,12	13.434.480,96	5.180.697,17	27.863,71	18.643.041,84
16 CUENCA	303	38	297	65	13	375	1.236.626,75	546.775,73	1.413.778,24	318.825,50	50.798,74	1.783.402,48

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
17 GIRONA	551	246	502	279	27	808	2.511.150,03	4.324.533,21	4.411.011,93	2.247.414,84	177.256,47	6.835.683,24
18 GRANADA	689	258	482	238	9	729	1.909.470,07	4.130.506,62	4.221.420,71	1.739.701,37	78.854,61	6.039.976,69
19 GUADALAJAR	158	63	112	54	0	166	442.088,22	539.572,10	680.224,29	301.436,03	0,00	981.660,32
20 GIPUZKOA	423	130	289	195	8	492	1.736.726,31	3.826.080,26	3.395.735,44	2.116.115,99	50.955,14	5.562.806,57
21 HUELVA	317	180	183	141	1	325	962.927,23	1.203.708,47	1.327.805,21	837.482,25	1.348,24	2.166.635,70
22 HUESCA	68	21	35	34	2	71	167.840,26	325.654,02	316.113,94	171.321,24	6.059,10	493.494,28
23 JAEN	301	135	202	153	6	361	845.564,33	1.649.395,85	1.425.383,85	1.010.267,75	59.308,58	2.494.960,18
24 LEON	300	139	194	107	2	303	722.944,66	1.114.158,85	1.191.284,24	631.770,80	14.048,47	1.837.103,51
25 LLEIDA	238	106	152	97	22	271	714.440,24	1.185.406,52	1.034.437,43	734.730,47	130.678,86	1.899.846,76
26 LA RIOJA	202	57	126	82	3	211	609.928,59	1.298.031,00	1.196.279,75	698.039,05	13.640,79	1.907.959,59
27 LUGO	436	117	275	238	3	516	1.298.758,57	2.651.197,53	2.016.475,95	1.921.318,60	12.161,55	3.949.956,10
28 MADRID	8.721	2.884	5.425	3.867	221	9.513	28.817.240,91	54.328.433,36	48.093.045,94	33.493.251,42	1.559.376,91	83.145.674,27
29 MALAGA	1.677	801	1.004	662	40	1.706	6.016.339,68	7.570.193,95	8.277.548,22	5.026.437,07	282.548,34	13.586.533,63
30 MURCIA	1.142	410	914	612	67	1.593	2.937.467,67	8.462.569,62	7.139.521,41	3.860.868,39	399.647,49	11.400.037,29
31 NAVARRA	211	82	161	72	2	235	845.101,49	1.843.037,15	1.941.821,42	735.349,18	10.968,04	2.688.138,64
32 OURENSE	137	83	77	52	13	142	348.724,92	567.051,72	574.043,82	286.624,14	55.108,68	915.776,64

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
33 ASTURIAS	997	308	727	273	8	1.008	2.587.429,87	9.731.583,63	10.054.508,81	2.194.717,14	69.787,55	12.319.013,50
34 PALENCIA	80	27	44	42	0	86	211.555,83	349.263,07	348.624,66	212.194,24	0,00	560.818,90
35 LAS PALMAS	1.892	625	1.330	620	32	1.982	5.762.513,43	11.725.654,87	12.057.955,55	5.168.855,53	261.357,22	17.488.168,30
36 PONTEVEDRA	1.265	337	721	634	6	1.361	2.455.608,70	8.129.812,83	5.931.289,76	4.628.788,46	25.343,31	10.585.421,53
37 SALAMANCA	199	84	106	97	1	204	454.366,37	692.807,56	551.641,05	590.831,60	4.701,28	1.147.173,93
38 S.C.	716	400	482	313	22	817	2.671.120,48	3.565.477,15	3.668.650,07	2.402.002,37	165.945,19	6.236.597,63
39 CANTABRIA	338	140	233	157	1	391	924.677,80	1.849.207,57	1.841.257,69	925.734,88	6.892,80	2.773.885,37
40 SEGOVIA	79	33	37	33	13	83	225.872,90	375.710,95	338.756,80	190.902,20	71.924,85	601.583,85
41 SEVILLA	2.141	671	1.459	741	33	2.233	5.947.702,31	7.991.433,34	9.152.997,80	4.524.315,78	261.822,07	13.939.135,65
42 SORIA	24	11	17	7	0	24	50.859,96	147.851,05	135.107,96	63.603,05	0,00	198.711,01
43 TARRAGONA	504	259	324	186	39	549	1.629.867,32	3.253.705,15	3.143.223,96	1.465.582,94	274.765,57	4.883.572,47
44 TERUEL	57	22	35	19	3	57	138.958,58	252.206,48	294.514,97	85.108,60	11.541,49	391.165,06
45 TOLEDO	389	181	288	164	4	456	1.481.701,37	2.233.847,49	2.483.275,84	1.186.379,49	45.893,53	3.715.548,86
46 VALENCIA	3.086	994	2.154	1.251	72	3.477	8.554.033,43	18.083.232,80	16.926.464,83	9.283.504,00	427.297,40	26.637.266,23
47 VALLADOLID	470	173	276	194	10	480	1.107.041,65	2.320.214,23	1.866.583,99	1.508.812,01	51.859,88	3.427.255,88
48 BIZKAIA	1.212	427	965	611	14	1.590	4.793.501,01	10.771.927,48	9.946.830,28	5.522.561,22	96.036,99	15.565.428,49

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
49 ZAMORA	85	29	64	18	14	96	218.785,29	295.295,93	366.945,03	117.411,80	29.724,39	514.081,22
50 ZARAGOZA	1.550	394	951	725	41	1.717	4.931.426,44	8.475.183,15	7.588.029,73	5.569.784,49	248.795,37	13.406.609,59
51 CEUTA	38	24	26	11	1	38	94.957,61	32.022,89	97.139,26	26.888,23	2.953,01	126.980,50
52 MELILLA	48	20	33	23	5	61	255.795,76	649.859,09	516.765,93	353.261,41	35.627,51	905.654,85
TOTALES	47.023	17.031	32.274	19.894	1.633	53.801	155.598.730,59	300.245.845,10	281.797.882,31	162.099.872,15	11.946.821,2	455.844.575,69

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 16.327

*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos provincias diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:06/08/2024

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por autonomía desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ANDALUCÍA	6.912	2.681	4.455	2.630	135	7.220	20.447.633,28	32.818.190,13	34.044.215,39	18.235.990,49	985.617,53	53.265.823,41
ARAGÓN	1.675	434	1.021	778	46	1.845	5.238.225,28	9.053.043,65	8.198.658,64	5.826.214,33	266.395,96	14.291.268,93
ASTURIAS	997	308	727	273	8	1.008	2.587.429,87	9.731.583,63	10.054.508,81	2.194.717,14	69.787,55	12.319.013,50
BALEARES	1.107	534	683	449	62	1.194	3.843.823,99	4.808.621,11	4.963.383,16	3.306.071,18	382.990,76	8.652.445,10
C. VALENCIANA	5.623	2.040	3.605	2.322	358	6.285	16.230.716,20	33.998.350,93	29.334.353,46	17.694.567,25	3.200.146,42	50.229.067,13
CANARIAS	2.608	1.009	1.812	933	54	2.799	8.433.633,91	15.291.132,02	15.726.605,62	7.570.857,90	427.302,41	23.724.765,93
CANTABRIA	338	140	233	157	1	391	924.677,80	1.849.207,57	1.841.257,69	925.734,88	6.892,80	2.773.885,37
CASTILLA-LA	1.363	504	1.017	488	21	1.526	4.656.289,70	5.648.977,15	7.068.826,69	3.127.538,20	108.901,96	10.305.266,85
CASTILLA-LEÓN	1.550	620	907	649	43	1.599	3.862.220,79	7.395.891,03	6.481.157,99	4.592.613,38	184.340,45	11.258.111,82
CATALUÑA	8.207	3.136	6.825	3.820	551	11.196	37.228.729,38	67.489.958,74	64.442.358,03	36.311.019,92	3.965.310,17	104.718.688,12
CEUTA-MELILLA	86	44	59	34	6	99	350.753,37	681.881,98	613.905,19	380.149,64	38.580,52	1.032.635,35
EXTREMADURA	814	253	547	296	4	847	2.244.681,81	3.370.146,13	3.596.410,46	1.958.965,39	59.452,09	5.614.827,94
GALICIA	3.327	1.019	2.120	1.493	29	3.642	8.561.472,91	25.532.723,20	21.956.290,49	12.017.428,37	120.477,25	34.094.196,11
LARIOJA	202	57	126	82	3	211	609.928,59	1.298.031,00	1.196.279,75	698.039,05	13.640,79	1.907.959,59
MADRID	8.721	2.884	5.425	3.867	221	9.513	28.817.240,91	54.328.433,36	48.093.045,94	33.493.251,42	1.559.376,91	83.145.674,27
MURCIA	1.142	410	914	612	67	1.593	2.937.467,67	8.462.569,62	7.139.521,41	3.860.868,39	399.647,49	11.400.037,29
NAVARRA	211	82	161	72	2	235	845.101,49	1.843.037,15	1.941.821,42	735.349,18	10.968,04	2.688.138,64

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por autonomía desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
PAIS VASCO	2.140	643	1.637	939	22	2.598	7.778.703,64	16.644.066,70	15.105.282,17	9.170.496,04	146.992,13	24.422.770,34
TOTALES	47.023	16.798	32.274	19.894	1.633	53.801	155.598.730,59	300.245.845,10	281.797.882,31	162.099.872,15	11.946.821,2	455.844.575,69

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 16.327

*El número de empresas aparece agrupado por autonomía, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos autonomías diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:06/08/2024

Listado de prestaciones abonadas por tamaño desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Nº trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
De 0 a 9 trabajadores	5.129	2.666	3.444	1.948	133	5.525	16.954.130,40	37.000.711,59	34.819.171,47	18.091.556,98	1.044.113,54	53.954.841,99
Empresas de 10 a 49	8.647	2.239	6.472	3.728	236	10.436	31.091.812,33	69.845.443,74	64.063.364,84	35.017.944,03	1.855.947,20	100.937.256,07
Empresas de 50 a 249	5.614	437	4.554	2.249	264	7.067	18.130.695,99	47.286.039,69	43.280.752,47	19.550.371,86	2.585.611,35	65.416.735,68
Empresas de 250	2.507	87	1.736	960	42	2.738	5.886.839,14	24.075.752,38	21.180.252,83	8.552.985,51	229.353,18	29.962.591,52
SIN TAMAÑO	25.126	12.083	16.068	11.009	958	28.035	83.535.252,73	122.037.897,70	118.454.340,70	80.887.013,77	6.231.795,96	205.573.150,43
TOTALES	47.023	17.512	32.274	19.894	1.633	53.801	155.598.730,59	300.245.845,10	281.797.882,31	162.099.872,15	11.946.821,2	455.844.575,69

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 16.327

*El número de empresas aparece agrupado por tamaño, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos tamaños diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:06/08/2024

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	2.658	761	1.667	1.152	75	2.894	8.023.922,29	10.772.946,82	10.668.289,33	7.715.845,24	412.734,54	18.796.869,11
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDADES DE	2	2	0	2	0	2	3.566,40	8.706,50	0,00	12.272,90	0,00	12.272,90
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	533	90	296	272	6	574	2.316.236,51	1.755.634,49	2.055.053,28	1.955.558,54	61.259,18	4.071.871,00
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	650	295	370	288	25	683	2.181.773,61	2.674.250,10	2.631.003,61	2.096.868,31	128.151,79	4.856.023,71
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	2.022	615	1.211	949	27	2.187	6.160.724,84	13.528.027,99	10.643.970,58	8.814.820,64	229.961,61	19.688.752,83
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	739	246	459	380	13	852	1.887.901,79	3.067.571,99	2.856.654,30	2.041.266,71	57.552,77	4.955.473,78
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.024	270	208	882	12	1.102	2.937.177,95	4.606.414,89	1.138.255,66	6.334.065,44	71.271,74	7.543.592,84

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	8	3	22	1	1	24	12.180,59	73.355,53	81.411,38	1.693,38	2.431,36	85.536,12
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	418	133	313	125	22	460	1.147.635,90	1.871.144,55	2.138.587,09	745.704,56	134.488,80	3.018.780,45
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7.079	2.481	3.834	4.120	291	8.245	21.266.135,60	56.373.492,74	38.937.579,90	35.981.486,35	2.720.562,09	77.639.628,34
CONSTRUCCION	6.631	2.564	6.399	798	314	7.511	26.905.644,02	30.183.369,41	48.067.940,45	7.087.132,59	1.933.940,39	57.089.013,43
DESCONOCIDO O NO INFORMADO.	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EDUCACION	677	277	184	550	10	744	1.720.939,89	5.541.590,66	1.801.919,23	5.337.744,28	122.867,04	7.262.530,55
HOSTELERIA	5.137	2.582	2.552	2.887	207	5.646	15.801.936,02	25.238.924,05	19.397.817,05	19.945.885,37	1.697.157,65	41.040.860,07
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	127	21	137	8	2	147	333.925,14	1.677.594,94	1.868.551,42	127.780,19	15.188,47	2.011.520,08

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	7.251	1.580	6.183	2.655	150	8.988	23.781.981,08	75.623.470,24	72.214.004,75	25.976.159,23	1.215.287,34	99.405.451,32
INFORMACION Y COMUNICACIONES	1.216	315	819	547	25	1.391	4.923.714,05	6.680.912,35	6.517.836,75	4.957.900,05	128.889,60	11.604.626,40
OTROS SERVICIOS	954	429	242	753	29	1.024	2.509.643,57	5.328.302,67	2.099.445,73	5.554.161,03	184.339,48	7.837.946,24
SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	6.792	4.070	4.583	3.027	327	7.937	24.239.516,27	38.623.553,52	37.587.661,09	23.082.199,01	2.193.209,69	62.863.069,79
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y	96	44	79	19	1	99	356.093,58	921.048,22	1.100.834,19	163.283,53	13.024,08	1.277.141,80
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	123	31	89	37	10	136	253.838,97	413.140,68	509.916,18	143.323,32	13.740,15	666.979,65
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.889	904	2.627	442	86	3.155	8.834.242,52	15.282.392,76	19.481.150,34	4.024.721,48	610.763,46	24.116.635,28
TOTALES	47.026	17.713	32.274	19.894	1.633	53.801	155.598.730,59	300.245.845,10	281.797.882,3	162.099.872,1	11.946.821,1	455.844.575,69

Número total de empresas afectadas (sin agrupar): 16.327

*El número de empresas aparece agrupado por actividad, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos actividades diferentes, es contabilizada dos veces.

ÁREA GENERAL
C/STA 10, 28004 MADRID
638200
A0041447

Fecha emisión del informe:06/08/2024

Listado de prestaciones abonadas por motivo de solicitud desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

Motivo	Expedientes	Empresas			Trabajadores				Importes					
		Personas físicas	Personas jurídicas	Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
Ejecuciones laborales	30.028	2.296	12.100	14.396	19.555	12.726	1.067	33.348	104.942.752,92	157.466.823,80	156.913.675,69	98.211.388,04	7.284.512,99	262.409.576,72
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	19	0	4	4	11	6	2	19	0,00	85.147,99	46.732,22	32.571,67	5.844,10	85.147,99
Procedimientos concursales	16.976	87	1.965	2.052	12.708	7.162	564	20.434	50.655.977,67	142.693.873,31	124.837.474,40	63.855.912,44	4.656.464,14	193.349.850,98
TOTALES	47.023	2.383	14.069	16.452	32.274	19.894	1.633	53.801	155.598.730,59	300.245.845,10	281.797.882,31	162.099.872,15	11.946.821,23	455.844.575,69

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 16.327

*El número de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos motivos diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:06/08/2024

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

Importe de las prestaciones por tipo de prestación, motivo y género desde el 01/01/2023 al 31/12/2023.
Fecha de referencia: 31/12/2023

	Totales		Hombres		Mujeres		Sin datos de género grabados	
	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios
Salarios	155.598.730,59	42.769	100.539.333,04	26.114	50.501.299,24	15.413	4.558.098,31	1.242
Ejecuciones laborales	104.942.752,92	28.008	66.607.258,30	16.625	34.787.658,76	10.475	3.547.835,86	908
Procedimientos concursales	50.655.977,67	14.761	33.932.074,74	9.489	15.713.640,48	4.938	1.010.262,45	334
Indemnizaciones	300.245.845,10	35.617	181.258.549,27	20.469	111.598.572,91	14.030	7.388.722,92	1.118
Ejecuciones laborales	157.466.823,80	21.914	90.306.417,39	12.434	63.423.729,28	8.799	3.736.677,13	681
Procedimientos concursales	142.693.873,31	13.684	90.905.399,66	8.024	48.142.271,96	5.225	3.646.201,69	435
Responsabilidad directa Fogasa	85.147,99	19	46.732,22	11	32.571,67	6	5.844,10	2

SECRETARÍA GENERAL
CL. SAGASTA 10, 28004 MADRID
TEL: 913638200
DIR3: EA0041447

